

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20538546489	Fecha de envío :	11/06/2025
Nombre o Razón social :	GEXA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:56:08

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Para la obtención del puntaje máximo, se considera que más del 80% del personal clave incluido en el listado debe superar el requisito de experiencia solicitado.

Agradeceré confirmar si, al solicitar que más del 80% cumpla esta condición, se entiende que debe cumplirse en al menos 5 personas, es decir, que más de 4 (es decir, todo el personal clave) debe acreditar más de un año adicional de experiencia respecto al mínimo requerido.

Quedo atento a su confirmación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.2      Literal: A      **Página: 33**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, para la asignación del puntaje máximo, se requiere que más del 80% del personal clave cumpla con la experiencia solicitada. En términos cuantitativos, esto implica que al menos cinco (5) personas deben acreditar dicha experiencia para que se obtenga el puntaje máximo en este criterio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

---

Ruc/código :	20538546489	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	GEXA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	00:01:17

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En caso de que la experiencia del personal clave se traslape en el tiempo, sírvase confirmar si el período traslapado será descontado del cómputo total de experiencia para todo el personal clave.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.2      Literal: A      **Página: 33**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA:

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Competencia, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape) del personal clave, para el cómputo del tiempo de dicha experiencia, sólo se considerará una vez el período traslapado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

---

Ruc/código :	20538546489	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	GEXA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	00:15:12

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Respecto a las certificaciones requeridas para el supervisor de obra, se solicita que cuente con acreditación en gestión de la calidad, y/o gestión de seguridad ocupacional, y/o certificación del Project Management Institute (PMI).

Sírvase aclarar si dichas certificaciones pueden ser acreditadas mediante estudios concluidos de maestría, diplomados y/o programas de especialización.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.2      Literal: B      **Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la acreditación de las certificaciones del personal clave solicitados en los Factores de evaluación se efectuará a través de la presentación de las certificaciones que lo sustente, conforme lo establecido en las Bases Estandar aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2025-EF/54.01.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20538546489	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	GEXA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	00:17:04

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Respecto a las certificaciones requeridas para el Especialista en calidad, se solicita que cuente con acreditación en gestión de la calidad, y/o gestión de seguridad ocupacional, y/o certificación del Project Management Institute (PMI).

Sírvase aclarar si dichas certificaciones pueden ser acreditadas mediante estudios concluidos de maestría, diplomados y/o programas de especialización.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.2      Literal: B      **Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la acreditación de las certificaciones del personal clave solicitados en los Factores de evaluación se efectuará a través de la presentación de las certificaciones que lo sustente, conforme lo establecido en las Bases Estandar aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2025-EF/54.01.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20538546489	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	GEXA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	00:20:54

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Respecto a las certificaciones requeridas para el supervisor de obra, se indica que debe contar con acreditación en gestión de la calidad, y/o gestión de seguridad ocupacional, y/o certificación del Project Management Institute (PMI).

Sírvase considerar la incorporación de estudios concluidos de maestría en Project Management y/o Master of Business Administration (MBA) como válidos para cumplir con dicho requisito.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.2      **Literal:** B      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la acreditación de las certificaciones del personal clave solicitados en los Factores de evaluación se efectuará a través de la presentación de las certificaciones que lo sustenten, conforme lo establecido en las Bases Estándar aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2025-EF/54.01.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
**Nomenclatura :** CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Consultoría de Obra  
**Descripción del objeto :** Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

---

<b>Ruc/código :</b> 20538546489	<b>Fecha de envío :</b> 12/06/2025
<b>Nombre o Razón social :</b> GEXA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	<b>Hora de envío :</b> 00:35:27

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Para la asignación del puntaje máximo de 5 puntos, se entiende que debe acreditarse más de una certificación. Sírvase confirmar si ello implica que tanto el supervisor de obra como el especialista en calidad deben contar con más de dos certificaciones cada uno. Agradeceré su aclaración.

**Acápite de las bases :** **Sección:** Especifico **Numeral:** 4.2 **Literal:** B **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que, para la asignación del puntaje máximo (10 puntos) en el caso del Supervisor de Obra, este deberá acreditar más de una certificación. Respecto al resto del personal clave, se establece que la obtención del puntaje máximo (5 puntos) se alcanzará con la acreditación de una certificación, conforme a lo señalado en los criterios de evaluación establecidos en las Bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20538546489	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	GEXA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	00:45:08

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Para la asignación del puntaje máximo de 5 puntos, se establece que deben acreditarse certificaciones del resto del personal clave.

Se entiende que se otorga un punto por cada certificación presentada por cada profesional clave.

Sírvase confirmar si esto se refiere a una certificación para cada uno de los siguientes especialistas: el especialista ambiental, el especialista en seguridad en obra y salud ocupacional, y el especialista en obras eléctricas o electromecánicas. Agradeceré su aclaración.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.2      **Literal:** B      **Página:** 34  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que la evaluación se realiza únicamente respecto al personal clave propuesto en el presente Factor de Evaluación. Eso quiere decir que el resto de personal clave es específicamente "Especialista en Calidad", de conformidad con lo establecido en las Bases del procedimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20538546489	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	GEXA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	00:45:08

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Para la asignación del puntaje máximo de 5 puntos, se indica que deben acreditarse certificaciones del resto del personal clave.

Se entiende que se otorga un punto por cada certificación presentada por cada profesional clave.

Sírvase aclarar si dichas certificaciones pueden corresponder a cualquier tipo de capacitación, diplomado o estudios de maestría concluidos. Agradeceré su confirmación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.2      **Literal:** B      **Página:** 34  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la acreditación de las certificaciones del personal clave solicitados en los Factores de evaluación se efectuará a través de la presentación de las certificaciones que lo sustenten, conforme lo establecido en las Bases Estándar aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2025-EF/54.01.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20612325112	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	INGENIEROS SUPERVISORES PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:34:45

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

De la revisión de CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE, se solicita que para el ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL, adicional a las formaciones académicas ya mencionadas en las bases, se acepte la carretera Ingeniería Ambiental, con el fin de que permita la pluralidad de postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.4.1      Literal: B.1      **Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 5 DE LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE.

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Competencia, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ministerial n.º 228-2019-VIVIENDA del 9 de julio de 2019 que aprueba 20 fichas de homologación de los requisitos de calificación de "Perfiles profesionales de proyectos de Saneamiento para el ámbito urbano", para el Especialista en Seguridad en Obras y Salud Ocupacional es: Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
**Nomenclatura :** CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Consultoría de Obra  
**Descripción del objeto :** Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

---

<b>Ruc/código :</b> 20612325112	<b>Fecha de envío :</b> 12/06/2025
<b>Nombre o Razón social :</b> INGENIEROS SUPERVISORES PERU S.A.C.	<b>Hora de envío :</b> 14:34:45

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

De la revisión de CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE, se solicita que para el ESPECIALISTA EN OBRAS ELÉCTRICAS O ELECTROMECAÓNICAS, adicional a las formaciones académicas ya mencionadas en las bases, se acepte la carretera Ingeniería Mecánico, con el fin de que permita la pluralidad de postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.4.1      **Literal:** B.1      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 5 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE.

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Competencia, el Ingeniero Mecánico si se encuentra incluido, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ministerial n.º 228-2019-VIVIENDA del 9 de julio de 2019 que aprueba 20 fichas de homologación de los requisitos de calificación de "Perfiles profesionales de proyectos de Saneamiento para el ámbito urbano", para el Especialista en Seguridad en Obras y Salud Ocupacional.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20612325112	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	INGENIEROS SUPERVISORES PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:34:45

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

De la revisión de EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, se solicita que para el SUPERVISOR DE OBRA, se acepten los cargo como Ingeniero Residente y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Residente de obra adicional a los ya establecidos en las bases, con el fin de que exista mayor pluralidad de postores para la presente especialidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.4.1      Literal: B.2      Página: 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART, 5 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE.

Conforme a la absolucion del area tecnica/usuario y al Principio de Competencia, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ministerial n.º 228-2019-VIVIENDA del 9 de julio de 2019 que aprueba 20 fichas de homologación de los requisitos de calificación de "Perfiles profesionales de proyectos de Saneamiento para el ámbito urbano", la experiencia para el supervisor es el establecido en los Términos de Referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
**Nomenclatura :** CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Consultoría de Obra  
**Descripción del objeto :** Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

---

<b>Ruc/código :</b> 20612325112	<b>Fecha de envío :</b> 12/06/2025
<b>Nombre o Razón social :</b> INGENIEROS SUPERVISORES PERU S.A.C.	<b>Hora de envío :</b> 14:34:45

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

De la revisión de EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, se solicita que para el ESPECIALISTA EN CALIDAD, se acepte el cargo como Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Coordinador o la combinación de estos en/de Calidad y/o control de calidad y/o aseguramiento de calidad y/o programa de calidad y/o protocolos de calidad, con el fin de que exista mayor pluralidad de postores para la presente especialidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.4.1      Literal: B.2      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 5 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE.

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Competencia, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ministerial n.º 228-2019-VIVIENDA del 9 de julio de 2019 que aprueba 20 fichas de homologación de los requisitos de calificación de "Perfiles profesionales de proyectos de Saneamiento para el ámbito urbano", la experiencia del personal clave Especialista en Calidad es el establecido en los Términos de Referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20612325112	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	INGENIEROS SUPERVISORES PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:34:45

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

De la revisión de EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, se solicita que para el ESPECIALISTA AMBIENTAL se acepte el cargo como Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Coordinador o la combinación de estos en/de Medio ambiente y/o Impacto ambiental en obras viales y/o Seguridad SSOMA y/o Ambiental y/o Mitigación ambiental y/o Ambientalista y/o Monitoreo y Mitigación Ambiental , con el fin de que exista mayor pluralidad de postores para la presente especialidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.4.1      Literal: B.2      **Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 5 DE LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE.

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Competencia, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ministerial n.º 228-2019-VIVIENDA del 9 de julio de 2019 que aprueba 20 fichas de homologación de los requisitos de calificación de "Perfiles profesionales de proyectos de Saneamiento para el ámbito urbano", la experiencia del personal clave Especialista Ambiental es el establecido en los Términos de Referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20612325112	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	INGENIEROS SUPERVISORES PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:34:45

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

De la revisión de EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, se solicita que para el ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL se acepte el cargo en Seguridad, Salud ocupacional y Medio ambiente y/o Seguridad y Medio Ambiente, adicional a los ya establecidos en las bases con el fin de que exista mayor pluralidad de postores para la presente especialidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.4.1      Literal: B.2      Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 5 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE.

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Competencia, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ministerial n.º 228-2019-VIVIENDA del 9 de julio de 2019 que aprueba 20 fichas de homologación de los requisitos de calificación de "Perfiles profesionales de proyectos de Saneamiento para el ámbito urbano", la experiencia del personal clave ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL es el establecido en los Términos de Referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20612325112	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	INGENIEROS SUPERVISORES PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:34:45

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

De la revisión de EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, se solicita que para el ESPECIALISTA EN OBRAS ELÉCTRICAS O ELECTROMECAÑICAS, se acepte los cargos de instalaciones mecánicas y/o Instalaciones eléctricas y mecánicas adicional a los ya establecidos en las bases

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.4.1      **Literal:** B.2      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 5 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE.

Conforme a la absolucion del area tecnica/usuario y al Principio de Competencia, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ministerial n.º 228-2019-VIVIENDA del 9 de julio de 2019 que aprueba 20 fichas de homologación de los requisitos de calificación de "Perfiles profesionales de proyectos de Saneamiento para el ámbito urbano", la experiencia del personal clave ESPECIALISTA EN OBRAS ELÉCTRICAS O ELECTROMECAÑICAS es el establecido en los Términos de Referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20612325112	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	INGENIEROS SUPERVISORES PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:34:45

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

De la revisión de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS, observamos que se solicita la acreditación de 15 unidades de equipos celulares con cámaras de 20Mpx como mínimo, lo que consideramos que vulnera el principio de libre concurrencia establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, lo que podría limitar injustificadamente la participación de postores técnicamente aptos. En tal sentido, solicitamos se reconsidere y reduzca la cantidad de unidades exigidas, teniendo en cuenta que en el plantel profesional clave considerado en las Bases está compuesto únicamente por cinco (05) profesionales.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.4.2      **Literal:** B.3      **Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 5 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE

Conforme a la absolucion del area tecnica/usuario y al Principio de Competencia, se considerará 6 unidades de celulares, para cada personal clave y para Coordinador Supervisor de intervención social.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20612325112	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	INGENIEROS SUPERVISORES PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:34:45

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

De la revisión de PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO, solicitamos que disminuyan el porcentaje mínimo (40%) de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia con el fin de que exista equilibrio y proporcionalidad entre los derechos y obligaciones asumidos tal como se expresa en el Art. 5 Principios rectores de la contratación pública, l) Equidad y colaboración.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.4.2      **Literal:** C      **Página:** 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 5 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la observación

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Competencia, se aclara que el área usuario es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento según el Art. 44º del RLGCP; al ser una exigencia razonable, necesaria y proporcional al objeto de la contratación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20612325112	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	INGENIEROS SUPERVISORES PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:34:45

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

De la revisión de CERTIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE, solicitamos que para el SUPERVISOR DE OBRA, se acepten las certificaciones relacionados a la dirección y/o gestión de proyectos y/o ley de contrataciones con el estado y/o gestión vial y/o supervisión de obras y/o gerencia de proyectos de construcción y/o autodesk y/o similares. Adicional a lo ya establecido en las bases, con el fin de que exista mayor pluralidad de postores y que con lleven relación a su cargo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.2      Literal: B      Página: 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 5 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Las Certificaciones del personal clave hace referencia a la presentación de documentos emitidos por organismos o instituciones, nacionales o internacionales, que acrediten competencias específicas directamente relacionadas con las funciones que dicho personal desempeñará en el marco del proyecto. Eso quiere decir que las Certificaciones profesionales son emitidas por organismos como PMI, FIDIC, ACI, ICE-NEC, entre otros. Caso contrario, los Diplomados, cursos especializados, talleres o seminarios son emitidos por entidades académicas o profesionales de Pre o Post Grado. En ese sentido, Se confirma que las certificaciones del personal clave solicitados en los Factores de evaluación se efectuará a través de la presentación de las certificaciones que lo sustenten, conforme lo establecido en las Bases Estándar aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2025-EF/54.01.

Asimismo, las certificaciones detalladas como factor de evaluación pueden ser acreditadas a través de los organismos detallados en las Bases estandar aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2025-EF/54.0:

Ejemplo: Project Management Institute (PMI), Fédération Internationale des Ingénieurs-Conseils (FIDIC), Institution of Civil Engineers (ICE - NEC), Association for the Advancement of Cost Engineering (AACE International), Leadership in Energy and Environmental Design (LEED), Stanford University ¿ VDC Certificate, BuildingSMART International, Chartered Institute of Building (CIOB), International Facility Management Association (IFMA), Royal Institution of Chartered Surveyors (RICS), Autodesk, American Concrete Institute (ACI), International Association for Contract and Commercial Management (IACCM), IPMA International Project Management Association].

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20612325112	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	INGENIEROS SUPERVISORES PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:34:45

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

De la revisión de CERTIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE, solicitamos que nos aclaren si los certificados del resto del personal clave (Especialista ambiental, Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional, y Especialista en Obras Eléctricas o Electromecánicas) pueden ser cursos en general .

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.2      Literal: B      Página: 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 5 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Las Certificaciones del personal clave hace referencia a la presentación de documentos emitidos por organismos o instituciones, nacionales o internacionales, que acrediten competencias específicas directamente relacionadas con las funciones que dicho personal desempeñará en el marco del proyecto. Eso quiere decir que las Certificaciones profesionales son emitidas por organismos como PMI, FIDIC, ACI, ICE-NEC, entre otros. Caso contrario, los Diplomados, cursos especializados, talleres o seminarios son emitidos por entidades académicas o profesionales de Pre o Post Grado. En ese sentido, Se confirma que las certificaciones del personal clave solicitados en los Factores de evaluación se efectuará a través de la presentación de las certificaciones que lo sustenten, conforme lo establecido en las Bases Estándar aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2025-EF/54.01.

Asimismo, las certificaciones detalladas como factor de evaluación pueden ser acreditadas a través de los organismos detallados en las Bases estandar aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2025-EF/54.0:

Ejemplo: Project Management Institute (PMI), Fédération Internationale des Ingénieurs-Conseils (FIDIC), Institution of Civil Engineers (ICE - NEC), Association for the Advancement of Cost Engineering (ACE International), Leadership in Energy and Environmental Design (LEED), Stanford University ¿ VDC Certificate, BuildingSMART International, Chartered Institute of Building (CIOB), International Facility Management Association (IFMA), Royal Institution of Chartered Surveyors (RICS), Autodesk, American Concrete Institute (ACI), International Association for Contract and Commercial Management (IACCM), IPMA International Project Management Association].

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20612325112	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	INGENIEROS SUPERVISORES PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:34:45

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

De la revisión de OTRAS PENALIDADES, se solicita tener en cuenta la Opinión N°052-2022/DTN que ha precisado lo siguiente: ¿3.1. La Entidad tiene la facultad de establecer en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de ¿Otras penalidades¿, distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación; para tal efecto, la Entidad deberá: i) prever que dichas penalidades sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionadas con el objeto de contratación; ii) definir los supuestos que originarían su aplicación, los cuales deben ser diferentes al retraso injustificado o mora prevista en el artículo 119 del Reglamento; iii) delimitar la forma de cálculo de la penalidad para cada uno de los supuestos que previamente hubiera definido; y, iv) establecer el procedimiento a través del cual verificará si se constituye el supuesto que da lugar a la aplicación de la penalidad. En relación a la Penalidad N°13, se advierte que la entidad considera aplicar una penalidad de 0.6 UIT, en caso no se cumpla con el pago oportuno de salarios del personal. No obstante, dado que el cumplimiento de estas obligaciones depende directamente que la entidad realice sus pagos a la supervisión en los plazos establecidos, se precisa que dicha penalidad solo podrá ser exigible si la entidad cumple de manera puntual con sus obligaciones de pago. De lo contrario, cualquier retraso en los pagos por parte de la entidad afectaría la cadena de cumplimiento y no podrá ser atribuible a la supervisión.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: g.2      Página: 84

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art. 119 del Reglamento

**Estado:** Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Competencia, respecto a la penalidad n° 13, la misma se aplicará si es que dicho incumplimiento es por motivos de fuerza mayor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Infracción penalidad N° 13.

Por incumplimiento o retraso en el pago de retribuciones al personal, siempre que así lo evidencie la entidad y/o el personal afectado comunique a la Entidad y dicho incumplimiento no se deba a fuerza mayor.

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20612325112	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	INGENIEROS SUPERVISORES PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:34:45

**Observación: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a la revisión del numeral g.2. OTRAS PENALIDADES, solicitamos establecen criterios a tomar en cuenta, mas no un procedimiento de aplicación, por lo cual solicitamos tomar en cuenta el siguiente procedimiento:

- a). La Unidad de Gestión de Inversiones al detectar el incumplimiento de un supuesto de penalidad del cuadro de ¿Otras Penalidades¿, registra la infracción en acta y remite carta de preaviso al contratista, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha carta se establece el plazo para la subsanación del supuesto(s) incumplido(s) que no será menor a tres (03) días calendarios. En caso que el incumplimiento sea reincidente se pasa directamente al literal c).
- b). El contratista revisa el caso notificado y procede a subsanar en el plazo otorgado, de no hacerlo, pasa al siguiente numeral.
- c). La unidad de Gestión de Inversiones procede a calcular la penalidad según el cuadro o la tabla de ¿Otras Penalidades¿, sobre la base del monto del contrato vigente, por día, persona u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de la penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%), del monto del contrato vigente, caso contrario pasa el literal e).
- d). La unidad de Gestión de Inversiones informa al contratista la aplicación de la penalidad, y comunica a la Entidad que la penalidad será incluida en la siguiente valorización o en la liquidación o pago final.
- e). En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicado haya excedido el monto máximo admisible establecido en el literal c), la Entidad evaluará la resolución del contrato, tomando en cuenta, uno análisis costo vs. beneficio, el cumplimiento de las finalidades públicas de la obra, el principio de eficiencia y eficacia y el avance físico y financiero de la obra y el servicio.

El sustento legal de este procedimiento está determinado por lo previsto en los artículos 119 del RLCE y la Opinión N° 052-2022/DTN de la Dirección Técnica Normativa del OSCE, que en sus conclusiones ha establecido que es obligatorio estipular un PROCEDIMIENTO a seguir para verificar la configuración del supuesto que dará lugar a la aplicación de ¿otras penalidades¿, precisando que, DE NO HABERSE ESTIPULADO DICHO PROCEDIMIENTO NO SE PODRÁ APLICAR ¿OTRAS PENALIDADES¿.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** TDR      **Literal:** g.2      **Página:** 82

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 119 DEL REGLAMENTO

**Estado:** Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE.

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Competencia, se precisa el procedimiento de aplicación de otras penalidades.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

a) El Coordinador de Proyecto de la Entidad al verificar la configuración de la infracción señalada en: Tabla de Otras Penalidades, registra en acta de ser el caso y comunica al Responsable de la Unidad de Gestión de Inversiones, quien remite una carta de preaviso a la Supervisión estableciéndose un plazo no mayor de tres (03) días calendarios para la subsanación de la infracción, contados a partir del día siguiente de recibida la comunicación, por única vez. La entidad emite su pronunciamiento sobre el descargo en el plazo de tres días hábiles. En caso de que la infracción sea reincidente pasar directamente al literal c).

d) El Responsable de la Unidad de Gestión de Inversiones, mediante carta comunica al Supervisor la aplicación de la penalidad, la cual deberá ser aplicada en la valorización del mes donde se comete la infracción; en caso la valorización no cubra el monto penalizado, se cobrará el saldo en la siguiente valorización o en la liquidación del contrato de supervisión.

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20612325112	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	INGENIEROS SUPERVISORES PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:34:45

**Observación: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

Se verifica que en Otras penalidades, en la penalidad N 3 y N°15°, la fórmula de cálculo es de 100 UIT. En primer lugar, el monto establecido para dicha penalidad resulta irrazonable y desproporcionada. Al respecto, Opinión N° 052-2022/DTN ha precisado lo siguiente:

¿3.1. La Entidad tiene la facultad de establecer en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de ¿Otras penalidades¿, distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación; para tal efecto, la Entidad deberá: i) prever que dichas penalidades sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionadas con el objeto de contratación; ii) definir los supuestos que originarían su aplicación, los cuales deben ser diferentes al retraso injustificado o mora prevista en el artículo 119 del Reglamento; iii) delimitar la forma de cálculo de la penalidad para cada uno de los supuestos que previamente hubiera definido; y, iv) establecer el procedimiento a través del cual verificará si se constituye el supuesto que da lugar a la aplicación de la penalidad.¿

En este caso, dado que el valor referencial asciende a S/ 14,069,727.57, una penalidad de 100 UIT representa una carga económica significativa y de mantenerse este nivel de penalidad, se incrementa significativamente el riesgo de superar el 10% del monto contractual en penalidades, lo que podría llevar a la resolución del contrato y dificultar la ejecución del proyecto.

Además, esta disposición afecta directamente principios fundamentales en las contrataciones públicas, como el principio de equidad, reconocido en el artículo 5 de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece la necesidad de mantener una relación razonable entre las obligaciones y los derechos de las partes. En este sentido, una penalidad de esta magnitud rompe dicha relación.

De tal forma, el monto de la penalidad en cuestión no guarda relación razonable con la contraprestación que recibirá el contratista ganador, puesto que resulta ser un monto excesivamente alto en relación con el riesgo de ocurrencia en el sector.

Por lo anterior, se solicita que el porcentaje de la penalidad N° 3 y N°15 sea ajustado al mínimo permitido por las Bases estándar. Este ajuste garantizará un tratamiento justo y proporcionado para todas las partes, promoviendo un adecuado desarrollo del contrato en beneficio del interés público.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** TDR      **Literal:** g.2      **Página:** 82

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 119 DEL REGLAMENTO

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE.

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Competencia, la penalidad n.º 3 y 15 (otras penalidades) se modifica en función al monto del contrato vigente de supervisión.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Penalidad n.º 3: 1.25% del Monto de contrato de supervisión vigente.

Penalidad n.º 15: 1.00% del Monto de contrato de supervisión vigente.

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20612325112	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	INGENIEROS SUPERVISORES PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:34:45

**Consulta:** Nro. 23

**Consulta/Observación:**

Agradeceremos confirmar que el certificado de vigencia del poder del representante legal no debe tener una antigüedad superior a 30 días desde su fecha de emisión.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: c      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme lo establecido en las bases estandar en el literal c) del sub numeral 2.2.1.1, no señalan que el documento que acredite de quien suscribe la oferta tenga una antigüedad de 30 días.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

---

Ruc/código :	20612325112	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	INGENIEROS SUPERVISORES PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:34:45

**Consulta: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

Se solicita confirmar si el Anexo 16, requiere ser legalizada o es suficiente con la firma del profesional.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: ANEXOS      Literal: -      **Página: 71**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el ANEXO N° 16 denominado "Calificaciones y experiencia del personal clave", no debe ser legalizado, pero si debe contar en todas las paginas con la firma del representante legal o en caso de consorcio por el representante común o por todos los integrantes del consorcio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20612325112	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	INGENIEROS SUPERVISORES PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:34:45

**Consulta:** Nro. 25

**Consulta/Observación:**

De la revisión de CERTIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE, se observa que solicitan certificaciones pero no especifican si de cursos, talleres, seminarios, maestrías o abarca todo en general. Solicitamos su aclaración.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.2      **Literal:** B      **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a su consulta, se precisa que la solicitud de Certificaciones del personal clave hace referencia a la presentación de documentos emitidos por organismos o instituciones, nacionales o internacionales, que acrediten competencias específicas directamente relacionadas con las funciones que dicho personal desempeñará en el marco del proyecto. Eso quiere decir que las Certificaciones profesionales son emitidas por organismos como PMI, FIDIC, ACI, ICE-NEC, entre otros. Caso contrario, los Diplomados, cursos especializados, talleres o seminarios son emitidos por entidades académicas o profesionales de Pre o Post Grado. En ese sentido, Se confirma que las certificaciones del personal clave solicitados en los Factores de evaluación se efectuará a través de la presentación de las certificaciones que lo sustenten, conforme lo establecido en las Bases Estándar aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2025-EF/54.01.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20106987581	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.	Hora de envío :	16:30:53

**Consulta:** Nro. 26

**Consulta/Observación:**

"La solicitud del ISO 8000 es una restricción para el proceso. En la medida que, para servicios como los que se están convocando en Vuestra entidad no son normativos. En otros concursos convocados por la misma entidad, no lo han solicitado. Consideramos que por principio de equidad y justicia para todos los postores, este criterio sea retirado."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. IV      Literal: D      **Página:** 35  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que este factor se califican prácticas que busquen reducir las desigualdades sociales, así como promover la transparencia y el respeto a los Derechos Humanos, el cumplimiento y la adhesión a normativa y buenas prácticas internacionales de salud e higiene en el ámbito laboral. En ese sentido, se confirma la presentación de la Copia de la Certificación en el sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014, en conformidad con lo establecido en las bases estandar aprobada a través de la Resolución Directoral N° 0015-2025-EF/54.01.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20509882950	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	JL VITTERI INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:54:43

**Consulta: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos que se amplíe la definición de obras similares, incluyendo expresamente la supervisión de obras de aguas servidas y/o reservorios, por tratarse de actividades técnicas análogas y pertinentes al objeto contractual.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.4      Literal: A      **Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley N.º 32069, se estaría vulnerando el principio de libre concur

**Estado:** Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACEPTA PARCIALMENTE.

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Competencia, y con lo establecido en el requerimiento, se adiciona: reservorios, estaciones de bombeo de agua potable, estaciones de bombeo de aguas residuales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Definición de obras de saneamiento: Se consideran servicios de consultoría de obra similares: supervisión de las obras de saneamiento: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, reservorios, estaciones de bombeo de agua potable, estaciones de bombeo de aguas residuales, planta de tratamiento de agua residual o emisores.

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20509882950	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	JL VITTERI INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:54:43

**Consulta: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

Se solicita ampliar los cargos al jefe de supervisión a residente y/o residente supervisor y/o jefe de proyecto y/o la combinación de los anteriores

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.4      **Literal:** B.2      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

principio de libre concurrencia

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACEPTA.

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Competencia, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ministerial n.º 228-2019-VIVIENDA del 9 de julio de 2019 que aprueba 20 fichas de homologación de los requisitos de calificación de "Perfiles profesionales de proyectos de Saneamiento para el ámbito urbano", el perfil del personal clave Supervisor de Obra es el establecido en los Términos de Referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20509882950	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	JL VITTERI INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:54:43

**Consulta: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo con las Bases Estándar vigentes, existen dos mecanismos válidos para acreditar la sostenibilidad social. Sin embargo, las presentes bases solo están considerando la certificación en el Sistema de Gestión de Responsabilidad Social conforme al estándar SA 8000:2014, excluyendo el resto de alternativas reconocidas oficialmente.

Es importante señalar que, dado que estas bases han entrado en vigencia recientemente (el 20 de abril del presente año), muchas empresas aún se encuentran en proceso de implementación de dicho sistema, cuya certificación puede demorar entre seis meses a un año.

En ese sentido, la exclusión de otras certificaciones válidas vulnera el principio de libre concurrencia, consagrado en el artículo 2 de la Ley N.º 32069, al restringir injustificadamente la participación de postores que sí cumplen con el objetivo de sostenibilidad social mediante otras acreditaciones reconocidas.

Por lo tanto, se solicita incluir también el "Reconocimiento del Ministerio de Trabajo en Buenas Prácticas Laborales" u otras certificaciones en buenas prácticas laborales, tal como lo prevén las Bases Estándar, con el fin de garantizar un proceso equitativo, competitivo y conforme a ley.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. IV      Literal: 4.2      Página: D

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

principio de libre concurrencia

**Estado:** Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta realizadas se retira el factor denominado "SOSTENIBILIDAD SOCIAL ", en virtud a la Disposición complementaria final de la Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01 de fecha 12 de junio del 2025, que señala sí se requiere emplear un numero menor de factores de evaluación facultativos que el mínimo establecido y/o puntajes superiores a los puntajes máximos establecidos para la evaluación técnica de las bases estandar, se puede realizar dichas acciones siempre que ello se encuentre orientado a cautelar el cumplimiento oportuno de los fines publicos. Dicha modificación se efectua en el marco de los principios de competencia e igualdad de trato establecidos en el articulo 5 de la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley 32069.

En ese sentido, se procede a actualizar los puntajes maximo de los siguientes factores de evaluación:

- A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE / [ 40 PUNTOS].
- B. CERTIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE / [ 20 PUNTOS].

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**4.2. FACTOR DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS**

- A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE / [ 40 PUNTOS].
- B. CERTIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE / [ 20 PUNTOS].

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20509882950	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	JL VITTERI INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:54:43

**Consulta: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

En atención a la observación anterior, se solicita considerar como válida la certificación ISO 45001 (Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo) dentro de las acreditaciones vinculadas a entornos de trabajo seguros y sin riesgos para la salud.

La ISO 45001 es una norma internacional reconocida que especifica los requisitos para establecer, implementar y mantener un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SST). Su objetivo es mejorar de manera proactiva el desempeño en SST, prevenir accidentes laborales, enfermedades ocupacionales y promover condiciones de trabajo seguras.

Dicha certificación acredita la existencia de políticas, procedimientos y controles eficaces orientados a proteger la salud física y mental de los trabajadores, cumpliendo plenamente con el enfoque de sostenibilidad social y laboral que promueven las Bases Estándar vigentes.

Por tanto, su inclusión como criterio válido no solo resulta técnica y legalmente procedente, sino que también permite ampliar la participación de postores que cumplen con estándares internacionales exigentes, en estricto respeto al principio de libre concurrencia, consagrado en el artículo 2 de la Ley N.º 32069.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP. IV      **Literal:** 4.2      **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

principio de libre concurrencia

**Estado:** Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta realizadas se retira el factor denominado "SOSTENIBILIDAD SOCIAL ", en virtud a la Disposición complementaria final de la Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01 de fecha 12 de junio del 2025, que señala sí se requiere emplear un numero menor de factores de evaluación facultativos que el mínimo establecido y/o puntajes superiores a los puntajes máximos establecidos para la evaluación técnica de las bases estandar, se puede realizar dichas acciones siempre que ello se encuentre orientado a cautelar el cumplimiento oportuno de los fines publicos. Dicha modificación se efectua en el marco de los principios de competencia e igualdad de trato establecidos en el articulo 5 de la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley 32069.

En ese sentido, se procede a actualizar los puntajes maximo de los siguientes factores de evaluación:

- A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE / [ 40 PUNTOS].
- B. CERTIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE / [ 20 PUNTOS].

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**4.2. FACTOR DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS**

- A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE / [ 40 PUNTOS].
- B. CERTIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE / [ 20 PUNTOS].

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20509882950	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	JL VITTERI INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:54:43

**Consulta: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

Respecto a los requisitos de certificación del personal clave ¿ Supervisor de Obra, se solicita que se considere como válida la certificación como Auditor en Sistemas de Gestión de la Calidad y/o la acreditación de un Diplomado en Gestión de la Calidad.

Ambas acreditaciones permiten demostrar que el profesional cuenta con conocimientos técnicos suficientes en gestión por procesos, control de calidad, mejora continua y cumplimiento de normativas ISO 9001, los cuales son altamente relevantes y aplicables en la supervisión de obras.

En ese sentido, la inclusión de estas certificaciones contribuiría a un proceso de evaluación más abierto y objetivo, respetando el principio de libre concurrencia establecido en el artículo 2 de la Ley N.º 32069, sin desmedro de la exigencia técnica requerida para el perfil del Supervisor.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP. IV      **Literal:** 4.2      **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

principio de libre concurrencia

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a su consulta, se precisa que la solicitud de Certificaciones del personal clave hace referencia a la presentación de documentos emitidos por organismos o instituciones, nacionales o internacionales, que acrediten competencias específicas directamente relacionadas con las funciones que dicho personal desempeñará en el marco del proyecto. Eso quiere decir que las Certificaciones profesionales son emitidas por organismos como PMI, FIDIC, ACI, ICE-NEC, entre otros. Caso contrario, los Diplomados, cursos especializados, talleres o seminarios son emitidos por entidades académicas o profesionales de Pre o Post Grado. En ese sentido, Se confirma que las certificaciones del personal clave solicitados en los Factores de evaluación se efectuará a través de la presentación de las certificaciones que lo sustenten, conforme lo establecido en las Bases Estándar aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2025-EF/54.01.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20509882950	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	JL VITTERI INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:54:43

**Consulta: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

Respecto a los requisitos de certificación del personal clave ¿ Especialista en Calidad, se solicita que se considere como válida la certificación como Auditor en Sistemas de Gestión de la Calidad y/o la acreditación de un Diplomado en Gestión de la Calidad.

Ambas acreditaciones permiten demostrar que el profesional cuenta con conocimientos técnicos suficientes en gestión por procesos, control de calidad, mejora continua y cumplimiento de normativas ISO 9001, los cuales son altamente relevantes y aplicables en la supervisión de obras.

En ese sentido, la inclusión de estas certificaciones contribuiría a un proceso de evaluación más abierto y objetivo, respetando el principio de libre concurrencia establecido en el artículo 2 de la Ley N.º 32069, sin desmedro de la exigencia técnica requerida para el perfil del Supervisor.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP. IV      **Literal:** 4.2      **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

principio de libre concurrencia

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a su consulta, se precisa que la solicitud de Certificaciones del personal clave hace referencia a la presentación de documentos emitidos por organismos o instituciones, nacionales o internacionales, que acrediten competencias específicas directamente relacionadas con las funciones que dicho personal desempeñará en el marco del proyecto. Eso quiere decir que las Certificaciones profesionales son emitidas por organismos como PMI, FIDIC, ACI, ICE-NEC, entre otros. Caso contrario, los Diplomados, cursos especializados, talleres o seminarios son emitidos por entidades académicas o profesionales acreditadas. En ese sentido, Se confirma que las certificaciones del personal clave solicitados en los Factores de evaluación se efectuará a través de la presentación de las certificaciones que lo sustenten, conforme lo establecido en las Bases Estándar aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2025-EF/54.01.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20493506430	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	XENA E.I.R.L.	Hora de envío :	18:35:15

**Consulta: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso..... (Anexo N° 4). Favor confirmar si en caso de consorcios la firma digital es por cada uno de los consorciados o se puede presentar firma digital por 1 solo consorciado y el otro y/o los otros puede ser legalizada, esto quiere decir en caso de consorcio si es que se presenta firma digital es exigible para todos los consorciados la firma digital. Favor confirmar

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** e      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme lo establecido en las Bases estandar aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2025-EF/54.0, en el sub numeral 2.4.4 del numeral 2.4 denominado "Consideraciones adicionales para los consorcios", establece que: "Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o, en su defecto, firmas legalizadas".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

---

Ruc/código :	20493506430	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	XENA E.I.R.L.	Hora de envío :	18:35:15

**Consulta: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

Sobre el Anexo N° 6 (Precio de la Oferta) favor confirmar si es necesario expresar el monto de la oferta en números y letras ya que en formato no lo indica

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: 1      Literal: 1      **Página: 50**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme lo establecido en las Bases estándar aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2025-EF/54.0, no se establece en el ANEXO 6, que el precio de la oferta se exprese en letras.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

---

Ruc/código :	20493506430	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	XENA E.I.R.L.	Hora de envío :	18:35:15

**Consulta: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

Sobre el Anexo N° 6 (Precio de la Oferta) favor confirmar si es el precio de la tarifa unitaria y el precio total de la oferta económica debe ser expresado en mas de 2 decimales. Favor confirmar

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Anexos                    **Numeral:** 1                    **Literal:** 1                    **Página:** 50

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme lo establecido en las Bases estandar aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2025-EF/54.0, no se establece en el ANEXO 6, que el el precio de la tarifa unitaria y el precio total sean expresado con 2 decimales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20493506430	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	XENA E.I.R.L.	Hora de envío :	18:35:15

**Consulta: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

Para el perfeccionamiento del contrato solicitan:

g) El detalle de los precios unitarios y gastos generales del precio ofertado.

Favor confirmar si esto es necesario ya que el detalle de los precios unitarios y gastos generales del precio ofertado ya es presentado en la oferta económica. Confirmar

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** g      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme lo establecido en las Bases estandar aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2025-EF/54.0, la presentación del detalle de los precios unitarios y gastos generales de precio ofertado es un requisitos para perfeccionar el contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20493506430	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	XENA E.I.R.L.	Hora de envío :	18:35:15

**Consulta: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

Sobre los factores de evaluación del Supervisor de Obra - Certificaciones del Personal clave. Para el supervisor de Obra solicitan:

Supervisor de Obra, que cuente con certificación relacionado a la Gestión de Calidad y/o Gestión de Seguridad Ocupacional y/o Project Management Institute (PMI).

En el mercado actual no existe Certificaciones en Gestion de Calidad y/o Gestión de Seguridad, por lo que solicitamos nos confirme si es valido presentar cursos y/o especializaciones sobre Gestion de Calidad y/o Gestión de Seguridad. Favor confirmar

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.2      **Literal:** b      **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a su consulta, se precisa que la solicitud de Certificaciones del personal clave hace referencia a la presentación de documentos emitidos por organismos o instituciones, nacionales o internacionales, que acrediten competencias específicas directamente relacionadas con las funciones que dicho personal desempeñará en el marco del proyecto. Eso quiere decir que las Certificaciones profesionales son emitidas por organismos como PMI, FIDIC, ACI, ICE-NEC, entre otros. Caso contrario, los Diplomados, cursos especializados, talleres o seminarios son emitidos por entidades académicas o profesionales de Pre o Post Grado. En ese sentido, Se confirma que las certificaciones del personal clave solicitados en los Factores de evaluación se efectuará a través de la presentación de las certificaciones que lo sustenten, conforme lo establecido en las Bases Estándar aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2025-EF/54.01.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
**Nomenclatura :** CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Consultoría de Obra  
**Descripción del objeto :** Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

<b>Ruc/código :</b> 20493506430	<b>Fecha de envío :</b> 12/06/2025
<b>Nombre o Razón social :</b> XENA E.I.R.L.	<b>Hora de envío :</b> 18:35:15

**Consulta: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

Sobre certificaciones del personal clave favor confirmar si es valido presentar las siguientes certificaciones:  
POR EJEMPLO: Project Management Institute (PMI), Fédération Internationale des Ingénieurs-Conseils (FIDIC), Institution of Civil Engineers (ICE - NEC), Association for the Advancement of Cost Engineering (ACE International), Leadership in Energy and Environmental Design (LEED), Stanford University ¿ VDC Certificate, BuildingSMART International, Chartered Institute of Building (CIOB), International Facility Management Association (IFMA), Royal Institution of Chartered Surveyors (RICS), Autodesk, American Concrete Institute (ACI), International Association for Contract and Commercial Management (IACCM), IPMA International Project Management Association]. Favor confirmar

**Acápite de las bases :** **Sección:** Especifico **Numeral:** 4.2 **Literal:** B **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que las certificaciones detalladas pueden ser acreditadas a través de los organismos detallados en las Bases estandar aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2025-EF/54.0:

Ejemplo: Project Management Institute (PMI), Fédération Internationale des Ingénieurs-Conseils (FIDIC), Institution of Civil Engineers (ICE - NEC), Association for the Advancement of Cost Engineering (ACE International), Leadership in Energy and Environmental Design (LEED), Stanford University ¿ VDC Certificate, BuildingSMART International, Chartered Institute of Building (CIOB), International Facility Management Association (IFMA), Royal Institution of Chartered Surveyors (RICS), Autodesk, American Concrete Institute (ACI), International Association for Contract and Commercial Management (IACCM), IPMA International Project Management Association].

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	10073875299	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	ESPINOZA LINO LUIS ROLANDO	Hora de envío :	18:48:27

**Consulta: Nro. 39**

**Consulta/Observación:**

En relación con el factor denominado Monitoreo y Control detallado en las bases estandar, se solicita al comité de selección confirmar lo siguiente:

1. ¿El puntaje asignado corresponde al puntaje máximo previsto para este factor?
2. ¿Este factor es aplicable para servicios de supervisión?

En el caso, de que el puntaje asignado no sea el máximo, sírvase aumentar dicho puntaje a 30 puntos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.2      **Literal:**      **Página:** 36 -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consultas realizadas, se retira el factor denominado "MONITOREO Y CONTROL", en virtud a la Disposición complementaria final de la Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01 de fecha 12 de junio del 2025, que señala sí se requiere emplear un numero menor de factores de evaluación facultativos que el mínimo establecido y/o puntajes superiores a los puntajes máximos establecidos para la evaluación técnica de las bases estandar, se puede realizar dichas acciones siempre que ello se encuentre orientado a cautelar el cumplimiento oportuno de los fines publicos.

En ese sentido, se procede a actualizar los puntajes maximo de factores de evaluación:

- A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE / [ 40 PUNTOS].
- B. CERTIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE / [ 20 PUNTOS].

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**4.2. FACTOR DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS**

- A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE / [ 40 PUNTOS].
- B. CERTIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE / [ 20 PUNTOS].

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:58:41

**Consulta:** Nro. 40

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la acreditación de los factores de evaluación literal D) SOSTENIBILIDAD SOCIAL, Para la acreditación de dicho requerimiento solicitan (Certificación en el sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el ¿Social Accountability Accreditation Services¿ (SAAS)) lo cual es restrictivo y discriminatorio para postores que no cuentan con dicha certificación. por lo tanto, solicitamos considerar también al certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) ya que es similar y fomentaría la participación de portores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.2      **Literal:** D      **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta realizadas se retira el factor denominado "SOSTENIBILIDAD SOCIAL ", en virtud a la Disposición complementaria final de la Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01 de fecha 12 de junio del 2025, que señala sí se requiere emplear un numero menor de factores de evaluación facultativos que el mínimo establecido y/o puntajes superiores a los puntajes máximos establecidos para la evaluación técnica de las bases estandar, se puede realizar dichas acciones siempre que ello se encuentre orientado a cautelar el cumplimiento oportuno de los fines publicos. Dicha modificación se efectua en el marco de los principios de competencia e igualdad de trato establecidos en el articulo 5 de la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley 32069.

En ese sentido, se procede a actualizar los puntajes maximo de los siguientes factores de evaluación:

- A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE / [ 40 PUNTOS].
- B. CERTIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE / [ 20 PUNTOS].

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**4.2. FACTOR DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS**

- A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE / [ 40 PUNTOS].
- B. CERTIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE / [ 20 PUNTOS].

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:58:41

**Consulta: Nro. 41**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la acreditación de los ISOS solicitamos aclarar si es necesario que de ser el caso de un consorcio como postor cada uno de los integrantes deberán presentar la acreditación de sus respectivos ISOS o bastara con que uno de los integrantes presente sus ISOS

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 42      Literal: C, D      Página: 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que todos los integrantes del consorcio deben acreditar las certificaciones ISO, ya que, cada consorciado asumirá responsabilidades directas en la ejecución de actividades relacionadas con el objeto de la contratación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:58:41

**Consulta: Nro. 42**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la acreditación de los factores de evaluación literal G)MONITOREO Y CONTROL, para la acreditación de dicho requerimiento solicitan elaborar un plan de trabajo, de acuerdo a los TDRs. Verificando el plan de trabajo, solicitamos aclarar si es necesario la elaboración y presentación de un cronograma de actividades o matriz de responsabilidades, ya que no se cuenta con ello en la estructura del plan de trabajo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.2      Literal: G      **Página: 36**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Que de acuerdo al Anexo 3: Estructura de la documentación, 1.11. PLAN DE TRABAJO GENERAL DEL SUPERVISOR, si se debe presentar el cronograma de actividades; respecto a la matriz de de responsabilidades, su presentación no se encuentra limitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:58:41

**Consulta: Nro. 43**

**Consulta/Observación:**

Respecto a las Bases Integradas apartado B - CERTIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE - Supervisor de Obra y Especialista en Calidad, solicitamos que se consideren los siguientes temas de manera general: Seguridad, Salud Ocupacional, Ingeniería de Proyectos, Gestión de Proyectos, Microsoft Project (MS Project), Gestión de Obras, Administración y Gestión de Proyectos, así como Valorización y Liquidación de Obras.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.2      Literal: B      **Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la solicitud de Certificaciones del personal clave hace referencia a la presentación de documentos emitidos por organismos o instituciones, nacionales o internacionales, que acrediten competencias específicas directamente relacionadas con las funciones que dicho personal desempeñará en el marco del proyecto. Eso quiere decir que las Certificaciones profesionales son emitidas por organismos como PMI, FIDIC, ACI, ICE-NEC, entre otros. Caso contrario, los Diplomados, cursos especializados, talleres o seminarios son emitidos por entidades académicas o profesionales de Pre o Post Grado. En ese sentido, Se confirma que las certificaciones del personal clave solicitados en los Factores de evaluación se efectuará a través de la presentación de las certificaciones que lo sustenten, conforme lo establecido en las Bases Estándar aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2025-EF/54.01.

Asimismo, las certificaciones detalladas como factor de evaluación pueden ser acreditadas a través de los organismos detallados en las Bases estandar aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2025-EF/54.0:

Ejemplo: Project Management Institute (PMI), Fédération Internationale des Ingénieurs-Conseils (FIDIC), Institution of Civil Engineers (ICE - NEC), Association for the Advancement of Cost Engineering (ACE International), Leadership in Energy and Environmental Design (LEED), Stanford University ¿ VDC Certificate, BuildingSMART International, Chartered Institute of Building (CIOB), International Facility Management Association (IFMA), Royal Institution of Chartered Surveyors (RICS), Autodesk, American Concrete Institute (ACI), International Association for Contract and Commercial Management (IACCM), IPMA International Project Management Association].

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código : 20601626510

Nombre o Razón social : CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU

Fecha de envío : 12/06/2025

Hora de envío : 18:58:41

**Consulta: Nro. 44**

**Consulta/Observación:**

Respecto a los REQ CONSULTORIA SUPERVISIÓN DE OBRA FIRMADO apartado J - Personal No Clave del Especialista en Sistema de Automatización Electrónica - Sistema de Comunicaciones Scada, Coordinador de Supervisión de Intervención Social de acuerdo con las bases estándar ¿no se debe exigir experiencia en la especialidad u obras similares al objeto de la convocatoria (saneamiento), a aquellos profesionales que no se requiera experiencia específica en un tipo de obra, bastando que tengan experiencia en obras en general

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: e      Literal: J      **Página: 47**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE la solicitud de la consulta,

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Competencia, al respecto a la experiencia del Personal No Clave, según lo establecido en el inciso j.4) del literal J de los Términos de Referencia, donde dice:

"(...)

EXPERIENCIA

Debe acreditar experiencia mínima de 18 meses (computada desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Instalaciones Eléctricas, Equipamiento Mecánico o Electromecánico, Equipamiento de Automatización o Comunicaciones, Telemetría o Telecomunicaciones o SCADA o la combinación de estos, en la elaboración o supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle o inspección o supervisión de ejecución de obra en obras saneamiento o similares.(...)"

Debe decir:

"(...)

EXPERIENCIA

Debe acreditar experiencia mínima de 18 meses (computada desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Instalaciones Eléctricas, Equipamiento Mecánico o Electromecánico, Equipamiento de Automatización o Comunicaciones, Telemetría o Telecomunicaciones o SCADA o la combinación de estos, en la elaboración o supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle o inspección o supervisión de ejecución de obra en obras saneamiento o similares. en general.(...)"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisará en las bases integradas.

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:58:41

**Consulta: Nro. 45**

**Consulta/Observación:**

Respecto a los REQ CONSULTORIA SUPERVISIÓN DE OBRA FIRMADO apartado L - Personal de Apoyo del ASISTENTE EN ESTRUCTURAS, ASISTENTE EN CALIDAD, ASISTENTE EN VALORIZACIONES, PRESUPUESTO Y CONTROL DE COSTOS, Asistente de Higiene Y Seguridad Industrial, Asistente automatización, comunicaciones y Scada, Asistente en Transito, Asistente en Arqueología, Asistente de Intervención Social, de acuerdo con las bases estándar ¿no se debe exigir experiencia en la especialidad u obras similares al objeto de la convocatoria (saneamiento), a aquellos profesionales que no se requiera experiencia específica en un tipo de obra, bastando que tengan experiencia en obras en general

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: e      Literal: L      **Página: 69**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACEPTA PARCIALMENTE

Conforme a la absolucion del area tecnica/usuario y al Principio de Competencia, la experiencia para el personal de apoyo: Asistente en Estructuras, Asistente en Calidad, Asistente en Valorizaciones, Presupuesto y Control De Costos, Asistente de Higiene y Seguridad Industrial, Asistente Automatización, Comunicaciones y SCADA, Asistente en Transito, Asistente en Arqueología; será en obra generales.

No se acepta para Asistente de Intervención Social.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se cambia la experiencia para el personal de apoyo correspondiente a los cargos de : Asistente en Estructuras, Asistente en Calidad, Asistente en Valorizaciones, Presupuesto y Control De Costos, Asistente de Higiene y Seguridad Industrial, Asistente Automatización, Comunicaciones y SCADA, Asistente en Transito, Asistente en Arqueología; a obras en generales.

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:58:41

**Consulta: Nro. 46**

**Consulta/Observación:**

Respecto a los REQ CONSULTORIA SUPERVISIÓN DE OBRA FIRMADO apartado J.1 - Personal No Clave del Especialista en Estructuras, se considere también como válidas los siguientes cargos: Ingeniero Proyectista y/o Coordinador de proyectos y/o Cordinador Técnico y/o Proyectista y/o Formulator y/o Encargado y/o Ingeniero Responsable y/o Responsable y/o Especialista y/o Jefe en/de Diseño y cálculo estructural y/o Cálculo estructural o la combinación de estos en obras en general públicas y/o privadas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: e      Literal: J      **Página: 49**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la consulta,

Conforme a la absolucion del area tecnica/usuario y al Principio de Competencia, y dado que, con relacion al Personal de "Especialista en Estructuras", de acuerdo a lo establecido en el Art. 44º del RLGCP, corresponde al área usuaria formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico según corresponda, formulándose la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisándose que el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación necesarios. Por ello, no se aceptarán cargos para el Personal No Clave, que no estén descritas dentro de los cargos desempeñados detallados en los Términos de Referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:58:41

**Consulta: Nro. 47**

**Consulta/Observación:**

Respecto a los REQ CONSULTORIA SUPERVISIÓN DE OBRA FIRMADO apartado J.4 - Personal No Clave del Especialista en Sistema de Automatización Electrónica - Sistema de Comunicaciones Scada, se considere también como válidas los siguientes cargos: Ingeniero Proyectista y/o Coordinador de proyectos y/o Coordinador Técnico y/o Inspector y/o Encargado y/o Responsable y/o Jefe y/o Evaluador y/o Coordinador de proyectos y/o Coordinador Técnico y/o Gerente de proyectos y/o Gerente Técnico en/de Telemetría y/o Telecomunicaciones o la combinación de estos en proyectos en obras en general públicas y/o privadas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: e      Literal: J      Página: 57

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACEPTA PARCIALMENTE.

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Competencia, se adiciona la experiencia en telemetría y telecomunicaciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Especialista en Sistema de Automatización Electrónica - Sistema de Comunicaciones SCADA.

**Experiencia**

Debe acreditar experiencia mínima de 18 meses (computada desde la fecha de la colegiatura) como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Instalaciones Eléctricas, Equipamiento Mecánico o Electromecánico, Equipamiento de Automatización o Comunicaciones, Telemetría o Telecomunicaciones o SCADA o la combinación de estos, en la elaboración o supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle o inspección o supervisión de ejecución de obra en obras saneamiento o similares

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:58:41

**Consulta: Nro. 48**

**Consulta/Observación:**

Respecto a los REQ CONSULTORIA SUPERVISIÓN DE OBRA FIRMADO apartado J.6 - Personal No Clave del Especialista en Topografía y Geodesia, se considere también como válidas los siguientes cargos: Ingeniero Proyectista y/o Coordinador de proyectos y/o Cordinador Técnico y/o Proyectista y/o Formulador y/o Encargado y/o Responsable y/o Especialista y/o Jefe de/en Información Geográfica y Topografía - Cartografía y/o elaboración de mapas temáticos para proyectos ambientales o la combinación de estos en obras en general públicas y/o privadas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: e      Literal: J      **Página: 60**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la consulta,

Conforme a la absolución del area tecnica/usuario y al Principio de Competencia,y dado que, con relacion al Personal de "Especialista en Topografía y Geodesia", de acuerdo a lo establecido en el Art. 44º del RLGCP, corresponde al área usuaria formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico según corresponda, formulándose la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisándose que el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación necesarios.

Por ello, no se aceptarán cargos para el Personal No Clave, que no estén descritas dentro de los cargos desempeñados detallados en los Términos de Referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:58:41

**Consulta: Nro. 49**

**Consulta/Observación:**

Respecto a los REQ CONSULTORIA SUPERVISIÓN DE OBRA FIRMADO apartado J.8. - Personal No Clave del Especialista en Cartografía y Georreferenciación, se considere las carreras de ingeniería civil, ingeniería de minas, ingeniería agrícola, ingeniería geofísica, ingeniería geóloga o a fines.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: e      Literal: J      **Página: 66**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACEPTA PARCIALMENTE.

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Competencia, adicionalmente se considerará el perfil de Ingeniero Civil e Ingeniero Agrícola.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Formación Académica del Especialista en Cartografía y Georreferenciación:

Ingeniero Geógrafo, Ingeniero Civil, Ingeniero Agrícola o Geógrafo

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:58:41

**Consulta: Nro. 50**

**Consulta/Observación:**

Respecto a los REQ CONSULTORIA SUPERVISIÓN DE OBRA FIRMADO apartado L.2. - Personal de Apoyo del Asistente en Estructuras, se consideren también como válidas los siguientes cargos: Asistente de/en: Residente, Supervisor, Inspector, Coordinador, Jefe de Supervisión, Jefe de/en proyectos en general o la combinación de estos en obras en general públicas y/o privadas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** e      **Literal:** L      **Página:** 70

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la consulta

Conforme a la absolución del area tecnica/usuario y al Principio de Competencia, y dado que, con relacion al Personal de "Asistente en Estructuras", de acuerdo a lo establecido en el Art. 44º del RLGCP, corresponde al área usuaria formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico según corresponda, formulándose la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisándose que el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación necesarios.

Por ello, no se aceptarán cargos para el Personal de Apoyo, que no estén descritas dentro de los cargos desempeñados detallados en los Términos de Referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:58:41

**Consulta: Nro. 51**

**Consulta/Observación:**

Respecto a los REQ CONSULTORIA SUPERVISIÓN DE OBRA FIRMADO apartado L.3 - Personal de Apoyo del Asistente en Calidad, se consideren también como válidas los siguientes cargos: Asistente de/en: Residente, Supervisor, Inspector, Coordinador, Jefe de Supervisión, Jefe de/en proyectos en general o la combinación de estos en obras en general públicas y/o privadas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: e      Literal: L      Página: 70

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la consulta,

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Competencia, y dado que, con relación al Personal de "Asistente en Calidad", de acuerdo a lo establecido en el Art. 44° del RLGCP, corresponde al área usuaria formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico según corresponda, formulándose la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisándose que el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación necesarios.

Por ello, no se aceptarán cargos para el Personal de Apoyo, que no estén descritas dentro de los cargos desempeñados detallados en los Términos de Referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:58:41

**Consulta: Nro. 52**

**Consulta/Observación:**

Respecto a los REQ CONSULTORIA SUPERVISIÓN DE OBRA FIRMADO apartado L.4. - Personal de Apoyo del Asistente en Sistema de Agua Potable, se consideren también como válidas los siguientes cargos: Asistente de/en: Residente, Supervisor, Inspector, Coordinador, Jefe de Supervisión, Jefe de/en proyectos en general o la combinación de estos en obras en general públicas y/o privadas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: e      Literal: L      Página: 70

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la consulta,

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Competencia, y dado que, con relación al Personal de "Asistente en Sistema de Alcantarillado", de acuerdo a lo establecido en el Art. 44º del RLGP, corresponde al área usuario formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico según corresponda, formulándose la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisándose que el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación necesarios.

Por ello, no se aceptarán cargos para el Personal de Apoyo, que no estén descritas dentro de los cargos desempeñados detallados en los Términos de Referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:58:41

**Consulta: Nro. 53**

**Consulta/Observación:**

Respecto a los REQ CONSULTORIA SUPERVISIÓN DE OBRA FIRMADO apartado L.5. - Personal de Apoyo del Asistente en Sistema de Alcantarillado, se consideren también como válidas los siguientes cargos: Asistente de/en: Residente, Supervisor, Inspector, Coordinador, Jefe de Supervisión, Jefe de/en proyectos en general o la combinación de estos en obras en general públicas y/o privadas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: e      Literal: L      **Página: 71**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la consulta,

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Competencia, y dado que, con relación al Personal de "Asistente en Sistema de Alcantarillado", de acuerdo a lo establecido en el Art. 44º del RLGCP, corresponde al área usuaria formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico según corresponda, formulándose la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisándose que el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación necesarios.

Por ello, no se aceptarán cargos para el Personal de Apoyo, que no estén descritas dentro de los cargos desempeñados detallados en los Términos de Referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:58:41

**Consulta: Nro. 54**

**Consulta/Observación:**

Respecto a los REQ CONSULTORIA SUPERVISIÓN DE OBRA FIRMADO apartado L.6. - Personal de Apoyo del Asistente en Valorizaciones, Presupuesto Y Control de Costos, se consideren también como válidas los siguientes cargos: Asistente de/en: Residente, Supervisor, Inspector, Coordinador, Jefe de Supervisión, Jefe de/en proyectos en general o la combinación de estos en obras en general públicas y/o privadas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: e      Literal: L      **Página: 71**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la consulta,

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Competencia, y dado que, con relación al Personal de "Asistente en Valorizaciones, Presupuesto Y Control de Costos", de acuerdo a lo establecido en el Art. 44° del RLGCP, corresponde al área usuaria formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico según corresponda, formulándose la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisándose que el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación necesarios.

Por ello, no se aceptarán cargos para el Personal de Apoyo, que no estén descritas dentro de los cargos desempeñados detallados en los Términos de Referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:58:41

**Consulta: Nro. 55**

**Consulta/Observación:**

Respecto a los REQ CONSULTORIA SUPERVISIÓN DE OBRA FIRMADO apartado L.8. - Personal de Apoyo del Asistente de Higiene Y Seguridad Industrial, se consideren también como válidas los siguientes cargos: Asistente de/en: Residente, Supervisor, Inspector, Coordinador, Jefe de Supervisión, Jefe de/en proyectos en general o la combinación de estos en obras en general públicas y/o privadas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** e      **Literal:** L      **Página:** 72

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la consulta,

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Competencia, y dado que, con relación al Personal de "Asistente de Higiene Y Seguridad Industrial", de acuerdo a lo establecido en el Art. 44º del RLGCP, corresponde al área usuaria formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico según corresponda, formulándose la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisándose que el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación necesarios.

Por ello, no se aceptarán cargos para el Personal de Apoyo, que no estén descritas dentro de los cargos desempeñados detallados en los Términos de Referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:58:41

**Consulta: Nro. 56**

**Consulta/Observación:**

Respecto a los REQ CONSULTORIA SUPERVISIÓN DE OBRA FIRMADO apartado L.8. - Personal de Apoyo del Asistente de Higiene Y Seguridad Industrial, se considere las carreras de Ingeniería Metalurgista y/o Ingeniero Agroindustrial y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Agronomo y/o Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniería Metalurgista y/o Ingeniero Agroindustrial y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Agronomo y/o Ingeniero Ambiental.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: e      Literal: L      **Página: 72**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la consulta,

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Competencia, y dado que, con relación al Personal de "Asistente de Higiene Y Seguridad Industrial", de acuerdo a lo establecido en el Art. 44º del RLGCP, corresponde al área usuaria formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico según corresponda, formulándose la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisándose que el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación necesarios.

Por ello, no se aceptarán otra formación académica para el Personal de Apoyo, que no estén descritas dentro de los cargos desempeñados detallados en los Términos de Referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:58:41

**Consulta: Nro. 57**

**Consulta/Observación:**

Respecto a los REQ CONSULTORIA SUPERVISIÓN DE OBRA FIRMADO apartado L.9. - Personal de Apoyo del Asistente automatización, comunicaciones y Scada, se consideren también como válidas los siguientes cargos: Asistente de/en: Residente, Supervisor, Inspector, Coordinador, Jefe de Supervisión, Jefe de/en proyectos en general o la combinación de estos en obras en general públicas y/o privadas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: e      Literal: L      **Página: 72**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la consulta,

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Competencia, y dado que, con relación al Personal de "Asistente automatización, comunicaciones y Scada", de acuerdo a lo establecido en el Art. 44º del RLGCP, corresponde al área usuario formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico según corresponda, formulándose la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisándose que el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación necesarios.

Por ello, no se aceptarán cargos para el Personal de Apoyo, que no estén descritas dentro de los cargos desempeñados detallados en los Términos de Referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:58:41

**Consulta: Nro. 58**

**Consulta/Observación:**

Respecto a los REQ CONSULTORIA SUPERVISIÓN DE OBRA FIRMADO apartado L.10. - Personal de Apoyo del Asistente en Tránsito, se consideren también como válidas los siguientes cargos: Asistente de/en: Residente, Supervisor, Inspector, Coordinador, Jefe de Supervisión, Jefe de/en proyectos en general o la combinación de estos en obras en general públicas y/o privadas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: e      Literal: L      **Página: 73**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la consulta,

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Competencia, y dado que, con relación al Personal de "Asistente en Tránsito", de acuerdo a lo establecido en el Art. 44º del RLGCP, corresponde al área usuario formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico según corresponda, formulándose la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisándose que el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación necesarios.

Por ello, no se aceptarán cargos para el Personal de Apoyo, que no estén descritas dentro de los cargos desempeñados detallados en los Términos de Referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:58:41

**Consulta: Nro. 59**

**Consulta/Observación:**

Respecto a los REQ CONSULTORIA SUPERVISIÓN DE OBRA FIRMADO apartado L.12. - Personal de Apoyo del Asistente en Arqueología, se consideren también como válidas los siguientes cargos: Asistente de/en: Supervisor, Inspector, Coordinador, Jefe Arqueología, Jefe de/en proyectos en general o la combinación de estos en obras en general públicas y/o privadas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: e      Literal: L      **Página: 73**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la consulta,

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Competencia, y dado que, con relación al Personal de "Asistente en Arqueología", de acuerdo a lo establecido en el Art. 44º del RLGCP, corresponde al área usuario formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico según corresponda, formulándose la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisándose que el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación necesarios.

Por ello, no se aceptarán cargos para el Personal de Apoyo, que no estén descritas dentro de los cargos desempeñados detallados en los Términos de Referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:58:41

**Consulta: Nro. 60**

**Consulta/Observación:**

Respecto a los REQ CONSULTORIA SUPERVISIÓN DE OBRA FIRMADO apartado L.13 - Personal de Apoyo del Topógrafo Técnico, se considere válidas los siguientes cargos: Responsable y/o Encargado y/o Técnico Topógrafo o la combinación de estos en proyectos en obras en general. Adicionalmente, se considere lo siguiente: Egresados de Carreras Técnicas en Construcción Civil

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: e      Literal: L      **Página: 74**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACEPTA PARCIALMENTE.

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Competencia, se adiciona técnico topógrafo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Topógrafo Técnico

Experiencia

Debe acreditar experiencia mínima de 12 meses (computado desde la fecha de bachiller y/o egresado) en trabajos como técnico topógrafo, en levantamiento topográfico, en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos o ejecución de obras en general

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:58:41

**Consulta: Nro. 61**

**Consulta/Observación:**

Respecto a los REQ CONSULTORIA SUPERVISIÓN DE OBRA FIRMADO apartado L.14 - Personal de Apoyo del Personal Auxiliar de Topografía, se considere también como válidas los siguientes cargos: Ayudante y/o peón y/o asistente en/de Topografía y/o Topógrafo y/o Geodesia o la combinación de estos en proyectos en obras en general públicas y/o privadas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: e      Literal: L      **Página: 74**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACEPTA PARCIALMENTE.

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Competencia, se adiciona asistente de topografía, y/o topógrafo

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Personal Auxiliar de Topografía.

Experiencia

Debe acreditar una experiencia mínima de 12 meses (computado desde la fecha de su diploma de técnico) como personal auxiliar de campo en topografía, asistente de topografía, y/o topógrafo en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, en obras en general.

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:58:41

**Consulta:** Nro. 62

**Consulta/Observación:**

Respecto a los REQ CONSULTORIA SUPERVISIÓN DE OBRA FIRMADO apartado L.15 - Personal No Clave del Técnicos de Metrados Y Presupuestos, se consideren también como válidas los siguientes cargos: Asistente de/en: Residente, Supervisor, Inspector, Coordinador, Jefe de Supervisión, Jefe de/en proyectos técnicos en general o la combinación de estos en obras en general públicas y/o privadas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: e      Literal: L      Página: 91

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme a la absolucion del area tecnica/usuario y al Principio de Competencia, se precisa que lo solicitado por el participante no corresponde al presente procedimiento de selección, puesto que el personal no clave en mención no es solicitado en ningún extremo de las bases ni de sus términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:58:41

**Consulta: Nro. 63**

**Consulta/Observación:**

Respecto a los REQ CONSULTORIA SUPERVISIÓN DE OBRA FIRMADO apartado J.9 - Personal No Clave del Coordinador de Supervisión de Intervención Social, se considere también como válidas los siguientes cargos: Proyectista y/o Coordinador de proyectos y/o Cordinador Técnico y/o Formulator y/o Encargado y/o Responsable y/o Jefe en/de: Social y/o Sociólogo y/o Intervención Social y/o Promoción Social y/o Promotor Social y/o Capacitador Social o la combinación de estos en proyectos en obras en general públicas y/o privadas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: e      Literal: J      **Página: 68**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la consulta, Conforme a la absolucion del area tecnica/usuario y al Principio de Competencia,, y dado que, con relacion al Personal de "Coordinador de Supervisión de Intervención Social", de acuerdo a lo establecido en el Art. 44º del RLGCP, corresponde al área usuaria formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico según corresponda, formulándose la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisándose que el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación necesarios.

Por ello, no se aceptarán cargos para el Personal No Clave, que no estén descritas dentro de los cargos desempeñados detallados en los Términos de Referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:58:41

**Consulta: Nro. 64**

**Consulta/Observación:**

Respecto a los REQ CONSULTORIA SUPERVISIÓN DE OBRA FIRMADO apartado J.7 - Personal No Clave del ESPECIALISTA EN ARQUEOLOGÍA, se considere también como válidas los siguientes cargos: Proyectista y/o Coordinador de proyectos y/o Cordinador Técnico y/o Formulator y/o Encargado y/o Evaluador y/o Coordinador de proyectos y/o Cordinador Técnico y/o Gerente de proyectos y/o Gerente Técnico en/de Arqueólogo o la combinación de estos en proyectos en obras en general públicas y/o privadas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: e      Literal: J      **Página: 63**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la consulta, Conforme a la absolucion del area tecnica/usuario y al Principio de Competencia, y dado que, con relacion al Personal de "Especialista de Arqueología", de acuerdo a lo establecido en el Art. 44° del RLGCP, corresponde al área usuaria formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico según corresponda, formulándose la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisándose que el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación necesarios.

Por ello, no se aceptarán cargos para el Personal No Clave, que no estén descritas dentro de los cargos desempeñados detallados en los Términos de Referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:58:41

**Consulta: Nro. 65**

**Consulta/Observación:**

Respecto a los REQ CONSULTORIA SUPERVISIÓN DE OBRA FIRMADO apartado L.16 - Personal de Apoyo del Técnicos de Campo, se considere también como válidas los siguientes cargos: Técnico de Laboratorio de Suelos y/o calidad y/o concreto y/o asfalto o la combinación de esto de obras en general públicas y/o privadas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** e      **Literal:** L      **Página:** 75  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la consulta, Conforme a la absolucion del area tecnica/usuario y al Principio de Competencia, y dado que, con relacion al Personal de "Técnicos de Campo", de acuerdo a lo establecido en el Art. 44º del RLGCP, corresponde al área usuaria formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico según corresponda, formulándose la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisándose que el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación necesarios.

Por ello, no se aceptarán cargos para el Personal de Apoyo, que no estén descritas dentro de los cargos desempeñados detallados en los Términos de Referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:58:41

**Consulta: Nro. 66**

**Consulta/Observación:**

Respecto a los REQ CONSULTORIA SUPERVISIÓN DE OBRA FIRMADO apartado L.17 - Personal de Apoyo del Dibujante Técnico, se considere también como válidas los siguientes cargos: Asistente de topografía y/o Dibujante Cadista y/o cadista y/o Asistente de Proyecto y/o Dibujante Cad y/o Dibujante Técnico y/o Asistente o la combinación de estos en proyectos en obras en general. Se consideren válidas los Egresados de Carreras Técnicas en Construcción Civil

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: e      Literal: L      **Página: 75**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACEPTA PARCIALMENTE.

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Competencia, para el Personal de Apoyo: Dibujante Técnico, se adiciona como experiencia dibujante técnico o dibujante CAD o Cadista.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Dibujante Técnico.

Experiencia

Debe acreditar una experiencia mínima de 12 meses (computado desde la fecha de bachiller y/o egresado, y/o diploma de técnico), como dibujante en Autocad ¿ GIS o dibujante técnico o dibujante CAD o Cadista en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, en obras en general.

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:58:41

**Consulta: Nro. 67**

**Consulta/Observación:**

Respecto a los REQ CONSULTORIA SUPERVISIÓN DE OBRA FIRMADO apartado L.20 - Personal de Apoyo de la SECRETARIA, se considere también como válidas los siguientes cargos: Secretaria y/o Asistente del proyecto y/o Secretaria del proyecto y/o Encargado y/o Secretaria del Coordinador y/o Control Documentario en/de proyectos de obras en general públicas y/o privadas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: e      Literal: L      **Página: 76**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACEPTA PARCIALMENTE.

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Competencia, para el Personal de Apoyo: Secretaria, se adiciona como experiencia asistentente administrativo de proyecto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Secretaria.

Experiencia

Debe acreditar una experiencia mínima de 12 meses (computado desde la fecha de constancia de egresado según corresponda) como secretario, asistente administrativo, o auxiliar administrativo, o asistente administrativo de proyecto, en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o ejecución de obras en general.

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:58:41

**Consulta: Nro. 68**

**Consulta/Observación:**

Respecto a los REQ CONSULTORIA SUPERVISIÓN DE OBRA FIRMADO apartado L.20 - Personal de Apoyo de la SECRETARIA, se considere también como válidas los siguientes cargos: Secretaria y/o Asistente del proyecto y/o Secretaria del proyecto y/o Encargado y/o Secretaria del Coordinador y/o Control Documentario en/de proyectos de obras en general públicas y/o privadas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: e      Literal: L      **Página: 76**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACEPTA PARCIALMENTE.

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Competencia, para el Personal de Apoyo: Secretaria, se adiciona como experiencia asistentente administrativo de proyecto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Secretaria.

Experiencia

Debe acreditar una experiencia mínima de 12 meses (computado desde la fecha de constancia de egresado según corresponda) como secretario, asistente administrativo, o auxiliar administrativo, o asistente administrativo de proyecto, en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o ejecución de obras en general.

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:58:41

**Consulta: Nro. 69**

**Consulta/Observación:**

Respecto a los profesionales presentados: ¿Es necesario que los profesionales propuestos estén completamente disponibles hasta la adjudicación de la buena pro? En caso de que alguno de los profesionales haya iniciado un proyecto previo debido al tiempo de espera, ¿sería posible realizar un cambio del profesional propuesto en la oferta para cumplir con los requisitos establecidos, con el fin de garantizar el perfeccionamiento del contrato, en caso de haber obtenido la buena pro?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: B      Literal: B.1      **Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA.

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Competencia, respecto al personal clave debe estar disponible, en caso del personal no clave, se acreditará para el inicio del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:58:41

**Consulta: Nro. 70**

**Consulta/Observación:**

Respecto a los profesionales presentados: ¿Serán aceptados los profesionales en caso de que estén actualmente laborando en algún proyecto de SEDAPAL y/o PASLC? En caso afirmativo, ¿existe algún procedimiento o restricción específica que debamos considerar para cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, en caso de haber obtenido la buena pro?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: B      Literal: B.1      **Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA.

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Competencia, respecto al personal clave debe estar disponible, en caso del personal no clave, se acreditará para el inicio del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20601626510	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:58:41

**Consulta: Nro. 71**

**Consulta/Observación:**

Respecto al ANEXO 16, en relación con la experiencia total acumulada: ¿En qué unidad de tiempo debe expresarse la experiencia total acumulada? ¿En meses o en años?

Adicionalmente, quisiera saber si el anexo debe ser presentado legalizado

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: ANEXO      Literal: 16      Página: 70

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El tiempo de la experiencia debe ser expresado en (Años, meses y días) conforme lo establecido en las Bases estandar aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2025-EF/54.0: Asimismo, se aclara que el ANEXO N° 16 denominado "Calificaciones y experiencia del personal clave", no debe ser legalizado, pero si debe contar en todas las paginas con la firma del representante legal o en caso de consorcio por el representante común o por todos los integrantes del consorcio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
**Nomenclatura :** CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Consultoría de Obra  
**Descripción del objeto :** Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

<b>Ruc/código :</b> 20601626510	<b>Fecha de envío :</b> 12/06/2025
<b>Nombre o Razón social :</b> CONSULGAL - CONSULTORES DE ENGENHARIA E GESTAO, S.A. - SUCURSAL DEL PERU	<b>Hora de envío :</b> 18:58:41

**Consulta:** Nro. 72

**Consulta/Observación:**

Respecto al ANEXO 11 ¿ Apartado 40, en relación con la fecha de la conformidad indicada en el apartado 40 del Anexo 11, sírvase a confirmar si el citado apartado se refiere a la antigüedad de los contratos, si fuese así el perfeccionamiento del contrato será la fecha que se considerara para saber si los contratos estarán dentro de los 20 años a la fecha

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** ANEXO      **Literal:** 11      **Página:** 66  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que dicho apartado se refiere a la antigüedad de la experiencia del postor en la especialidad. Asimismo conforme lo señalado en las Bases estandar aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2025-EF/54.0, te señala que se debe acreditar un monto facturado acumulado en la especialidad y subespecialidades determinadas, durante los veinte (20) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago final, según corresponda. Asimismo, en el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los veinte (20) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20601137624	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	21:02:32

**Observación: Nro. 73**

**Consulta/Observación:**

En atención a los principios rectores de la contratación pública establecidos en el artículo 5 de la Ley General de Contrataciones Públicas, solicitamos se confirme que, para acreditar las certificaciones del personal clave, serán consideradas válidas las capacitaciones conforme a lo señalado en las Bases Estándar del Concurso Público de Consultorías y Servicios de Mantenimiento Vial, aprobadas mediante Resolución Directoral N.º 0015-2025-EF/54.01, del 20 de abril de 2025. A continuación, se detalla lo dispuesto:

**B. CERTIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**

Evaluación:

Se evalúa que el personal clave propuesto como [CONSIGNAR EL PERSONAL RESPECTO DEL CUAL SE EVALÚA LA CAPACITACIÓN] cuente con las siguientes certificaciones:

[CONSIGNAR LAS CERTIFICACIONES REQUERIDAS. POR EJEMPLO: Project Management Institute (PMI), Fédération Internationale des Ingénieurs-Conseils (FIDIC), Institution of Civil Engineers (ICE - NEC), Association for the Advancement of Cost Engineering (AACE International), Leadership in Energy and Environmental Design (LEED), Stanford University ¿ VDC Certificate, BuildingSMART International, Chartered Institute of Building (CIOB), International Facility Management Association (IFMA), Royal Institution of Chartered Surveyors (RICS), Autodesk, American Concrete Institute (ACI), International Association for Contract and Commercial Management (IACCM), IPMA International Project Management Association].

Acreditación:

Se acredita mediante la presentación de las certificaciones.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: B Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 5 de la Ley General de Contrataciones Públicas

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

**NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN**

Las Certificaciones del personal clave hace referencia a la presentación de documentos emitidos por organismos o instituciones, nacionales o internacionales, que acrediten competencias específicas directamente relacionadas con las funciones que dicho personal desempeñará en el marco del proyecto. Eso quiere decir que las Certificaciones profesionales son emitidas por organismos como PMI, FIDIC, ACI, ICE-NEC, entre otros. Caso contrario, los Diplomados, cursos especializados, talleres o seminarios son emitidos por entidades académicas o profesionales de Pre o Post Grado. En ese sentido, Se confirma que las certificaciones del personal clave solicitados en los Factores de evaluación se efectuará a través de la presentación de las certificaciones que lo sustenten, conforme lo establecido en las Bases Estándar aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2025-EF/54.01.

Asimismo, las certificaciones detalladas como factor de evaluación pueden ser acreditadas a través de los organismos detallados en las Bases estandar aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2025-EF/54.0:

Ejemplo: Project Management Institute (PMI), Fédération Internationale des Ingénieurs-Conseils (FIDIC), Institution of Civil Engineers (ICE - NEC), Association for the Advancement of Cost Engineering (AACE International), Leadership in Energy and Environmental Design (LEED), Stanford University ¿ VDC Certificate, BuildingSMART International, Chartered Institute of Building (CIOB), International Facility Management Association (IFMA), Royal Institution of Chartered Surveyors (RICS), Autodesk, American Concrete Institute (ACI), International Association for Contract and Commercial Management (IACCM), IPMA International Project Management Association].

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**Entidad convocante :** PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

**Nomenclatura :** CP CON-SM-1-2025-PASLC-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Consultoría de Obra

**Descripción del objeto :** Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

---

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20601137624	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	21:12:28

**Observación: Nro. 74**

**Consulta/Observación:**

Sírvanse confirmar que, para acreditar las certificaciones del personal clave, serán consideradas válidas las capacitaciones conforme a lo señalado en las Bases Estándar del Concurso Público de Consultorías y Servicios de Mantenimiento Vial, aprobadas mediante Resolución Directoral N.º 0015-2025-EF/54.01, del 20 de abril de 2025, es decir, cursos, especializaciones, diplomados o maestrías de instituciones nacionales, relacionado a la especialidad requerida de cada profesional integrante del personal clave

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.2      Literal: B.1      Página: 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 5 de la Ley General de Contrataciones del Estado.

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

**NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN**

Las Certificaciones del personal clave hace referencia a la presentación de documentos emitidos por organismos o instituciones, nacionales o internacionales, que acrediten competencias específicas directamente relacionadas con las funciones que dicho personal desempeñará en el marco del proyecto. Eso quiere decir que las Certificaciones profesionales son emitidas por organismos como PMI, FIDIC, ACI, ICE-NEC, entre otros. Caso contrario, los Diplomados, cursos especializados, talleres o seminarios son emitidos por entidades académicas o profesionales de Pre o Post Grado. En ese sentido, Se confirma que las certificaciones del personal clave solicitados en los Factores de evaluación se efectuará a través de la presentación de las certificaciones que lo sustenten, conforme lo establecido en las Bases Estándar aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2025-EF/54.01.

Asimismo, las certificaciones detalladas como factor de evaluación pueden ser acreditadas a través de los organismos detallados en las Bases estandar aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2025-EF/54.0:

Ejemplo: Project Management Institute (PMI), Fédération Internationale des Ingénieurs-Conseils (FIDIC), Institution of Civil Engineers (ICE - NEC), Association for the Advancement of Cost Engineering (AACE International), Leadership in Energy and Environmental Design (LEED), Stanford University ¿ VDC Certificate, BuildingSMART International, Chartered Institute of Building (CIOB), International Facility Management Association (IFMA), Royal Institution of Chartered Surveyors (RICS), Autodesk, American Concrete Institute (ACI), International Association for Contract and Commercial Management (IACCM), IPMA International Project Management Association].

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20601137624	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	21:21:23

**Observación: Nro. 75**

**Consulta/Observación:**

Con la finalidad de no limitar la participación de potenciales postores, solicitamos que para acreditar las certificaciones del Supervisor de Obra, también sean válidos los

- Diplomados en Gerencia y Gestión de Proyectos, o
- Especialización en Residencia, supervisión y Seguridad en Obras Públicas

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.2      Literal: B      **Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 5 de la Ley General de Contrataciones Públicas

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

**NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN**

Las Certificaciones del personal clave hace referencia a la presentación de documentos emitidos por organismos o instituciones, nacionales o internacionales, que acrediten competencias específicas directamente relacionadas con las funciones que dicho personal desempeñará en el marco del proyecto. Eso quiere decir que las Certificaciones profesionales son emitidas por organismos como PMI, FIDIC, ACI, ICE-NEC, entre otros. Caso contrario, los Diplomados, cursos especializados, talleres o seminarios son emitidos por entidades académicas o profesionales de Pre o Post Grado. En ese sentido, Se confirma que las certificaciones del personal clave solicitados en los Factores de evaluación se efectuará a través de la presentación de las certificaciones que lo sustenten, conforme lo establecido en las Bases Estándar aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2025-EF/54.01.

Asimismo, las certificaciones detalladas como factor de evaluación pueden ser acreditadas a través de los organismos detallados en las Bases estandar aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2025-EF/54.0:

Ejemplo: Project Management Institute (PMI), Fédération Internationale des Ingénieurs-Conseils (FIDIC), Institution of Civil Engineers (ICE - NEC), Association for the Advancement of Cost Engineering (AACE International), Leadership in Energy and Environmental Design (LEED), Stanford University ¿ VDC Certificate, BuildingSMART International, Chartered Institute of Building (CIOB), International Facility Management Association (IFMA), Royal Institution of Chartered Surveyors (RICS), Autodesk, American Concrete Institute (ACI), International Association for Contract and Commercial Management (IACCM), IPMA International Project Management Association].

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20601137624	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	21:38:07

**Observación: Nro. 76**

**Consulta/Observación:**

Se entiende que, para efectos de acreditar la experiencia del postor en la especialidad, resulta válida la supervisión de obras en ejecución conforme a lo señalado en las Bases Estándar del Concurso Público de Consultorías y Servicios de Mantenimiento Vial, aprobadas mediante Resolución Directoral N.º 0015-2025-EF/54.01, del 20 de abril de 2025.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.4.1      **Literal:** A.      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 5 de la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE.

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Competencia, la experiencia del postor en la especialidad es con servicios de supervisión culminados, no en ejecución y se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los veinte (20) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados, conforme lo establecido en las bases estándar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
**Nomenclatura :** CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Consultoría de Obra  
**Descripción del objeto :** Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

---

<b>Ruc/código :</b> 20605881328	<b>Fecha de envío :</b> 12/06/2025
<b>Nombre o Razón social :</b> INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	<b>Hora de envío :</b> 22:33:11

**Consulta:** Nro. 77

**Consulta/Observación:**

Para el Supervisor de Obra, se observa que también se valida su experiencia en ejecución de Obras.  
Por tal motivo sírvase confirmar que será considerada válida también la experiencia adquirida en calidad de Residente de obras de saneamiento.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: B      Literal: B.2      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACEPTA.

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Competencia, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ministerial n.º 228-2019-VIVIENDA del 9 de julio de 2019 que aprueba 20 fichas de homologación de los requisitos de calificación de "Perfiles profesionales de proyectos de Saneamiento para el ámbito urbano", el perfil del personal clave Supervisor de Obra es el establecido en los Términos de Referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20605881328	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	INYPESA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	22:33:11

**Consulta: Nro. 78**

**Consulta/Observación:**

Para el Especialista en Calidad, sírvase confirmar que también será válida la experiencia adquirida como Especialista y/o Responsable de QC/CQA y afines.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: B      Literal: B.2      **Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACEPTA.

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Competencia, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ministerial n.º 228-2019-VIVIENDA del 9 de julio de 2019 que aprueba 20 fichas de homologación de los requisitos de calificación de "Perfiles profesionales de proyectos de Saneamiento para el ámbito urbano", el perfil del personal clave Supervisor de Obra es el establecido en los Términos de Referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20605881328	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	22:33:11

**Consulta: Nro. 79**

**Consulta/Observación:**

Para el Supervisor de obra se solicita que además de la Certificación en Gestión de Calidad y/o Gestión de Seguridad Ocupacional y/o Project Management Institute, se valide también otras especializaciones acordes al cargo a ocupar como:

Especialización en Gerencia de Proyectos de Construcción  
Especialización en Gestión de la Calidad en la Construcción  
Especialización en Supervisión de Obras Públicas  
Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo  
Especialización en Gestión de Proyectos de Construcción  
Especialización en Gestión de Proyectos

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 4.2      Literal: B      Página: 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la solicitud de Certificaciones del personal clave hace referencia a la presentación de documentos emitidos por organismos o instituciones, nacionales o internacionales, que acrediten competencias específicas directamente relacionadas con las funciones que dicho personal desempeñará en el marco del proyecto. Eso quiere decir que las Certificaciones profesionales son emitidas por organismos como PMI, FIDIC, ACI, ICE-NEC, entre otros. Caso contrario, los Diplomados, cursos especializados, talleres o seminarios son emitidos por entidades académicas o profesionales de Pre o Post Grado. En ese sentido, Se confirma que las certificaciones del personal clave solicitados en los Factores de evaluación se efectuará a través de la presentación de las certificaciones que lo sustenten, conforme lo establecido en las Bases Estándar aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2025-EF/54.01.

Asimismo, las certificaciones detalladas como factor de evaluación pueden ser acreditadas a través de los organismos detallados en las Bases estandar aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2025-EF/54.0:

Ejemplo: Project Management Institute (PMI), Fédération Internationale des Ingénieurs-Conseils (FIDIC), Institution of Civil Engineers (ICE - NEC), Association for the Advancement of Cost Engineering (AACE International), Leadership in Energy and Environmental Design (LEED), Stanford University ¿ VDC Certificate, BuildingSMART International, Chartered Institute of Building (CIOB), International Facility Management Association (IFMA), Royal Institution of Chartered Surveyors (RICS), Autodesk, American Concrete Institute (ACI), International Association for Contract and Commercial Management (IACCM), IPMA International Project Management Association].

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
**Nomenclatura :** CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Consultoría de Obra  
**Descripción del objeto :** Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

---

<b>Ruc/código :</b> 20605881328	<b>Fecha de envío :</b> 12/06/2025
<b>Nombre o Razón social :</b> INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	<b>Hora de envío :</b> 22:33:11

**Consulta: Nro. 80**

**Consulta/Observación:**

Sírvase confirmar que se validará la presentación de proyectos en ejecución cuyo porcentaje de avance de obra sea superior al 80%

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.4.1      Literal: A      **Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE CONFIRMA

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Competencia, en el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los veinte (20) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados., conforme lo establecido en las bases estándar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
**Nomenclatura :** CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Consultoría de Obra  
**Descripción del objeto :** Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

---

<b>Ruc/código :</b> 20605881328	<b>Fecha de envío :</b> 12/06/2025
<b>Nombre o Razón social :</b> INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	<b>Hora de envío :</b> 22:33:11

**Consulta: Nro. 81**

**Consulta/Observación:**

Sírvase confirmar que en caso se valide la presentación de proyectos en ejecución, el monto facturado se respaldará con la presentación de boletas de pago y/o facturas.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 3.4.1      **Literal:** A      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE CONFIRMA

Conforme a la absolucion del area tecnica/usuario y al Principio de Competencia, en el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los veinte (20) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados., conforme lo establecido en las bases estandar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20605881328	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	INYPESA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	22:33:11

**Consulta: Nro. 82**

**Consulta/Observación:**

Sírvase confirmar que serán válidos proyectos de supervisión que la etapa de obra este concluida al 100% y se encuentre en etapa de puesta en marcha y/o puesta en servicio. Respaldo con un certificado donde se indique la culminación de obra.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.4.1      Literal: A      **Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE CONFIRMA

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Competencia, en el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los veinte (20) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados., conforme lo establecido en las bases estándar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20605881328	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	22:33:11

**Consulta: Nro. 83**

**Consulta/Observación:**

Dado que la terminología usada en países extranjeros difiere a la peruana, y a fin de promover una mayor participación de postores, se solicita considerar como equivalentes a ¿Supervisión¿ los siguientes términos:

- o Supervisión y Control de Obra
- o Interventoría
- o Consultoría y Asistencia de Obra
- o Control y Vigilancia de Obra
- o Inspección y Control de Obra
- o Inspección de Construcción
- o Control y Asistencia Técnica
- o Apoyo a la Dirección
- o Asistencia Técnica a la Dirección de la(s) Obra(s)
- o Consultoría y Asistencia para realizar la Dirección de la(s) obra(s)
- o Consultoría y Asistencia a la Dirección Facultativa de las obras
- o Trabajos de Consultoría y Asistencia para realizar la Dirección de Obra
- o Asistencia Técnica para Vigilancia y Control de la(s) Obra(s)
- o Dirección de Obra
- o Dirección Facultativa
- o Dirección de las obras
- o Servicios Complementarios de Ingeniería para la Asistencia a la Dirección de la Obra.

Se solicita considerar la terminología indicada tanto para la experiencia del postor como para la experiencia de los profesionales, siempre y cuando se incluya el glosario de términos que demuestre su equivalencia.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.4.1      Literal: A      Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Competencia, y de acuerdo a lo establecido en el Art. 44° del RLGCP, corresponde al área usuaria formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico según corresponda, formulándose la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisándose que el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación necesarios.

Asimismo, se ACLARA que al calificar la experiencia del postor, el Comité valorará de manera integral los documentos presentados por el postor. En tal sentido, tendrá en consideración que, más allá de la denominación o terminología del cargo, lo relevante es su contenido y que permita cumplir la finalidad para el cual se solicita.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20605881328	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	22:33:11

**Consulta: Nro. 84**

**Consulta/Observación:**

En relación con el requisito de SOSTENIBILIDAD SOCIAL, y considerando que la certificación SA 8000:2014 no constituye una exigencia de cumplimiento obligatorio en el Perú ni a nivel internacional, sino que su adopción es de carácter voluntario, se solicita amablemente tener en consideración la presentación de la Política Interna de Sostenibilidad Social de la empresa. Esta política ha sido debidamente aprobada y firmada por la alta dirección, y refleja el compromiso institucional con los principios fundamentales de los derechos humanos y laborales, conforme a los estándares establecidos por organismos internacionales reconocidos, como la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y las Naciones Unidas, la cual constituye una demostración de buenas prácticas laborales y de derechos humanos.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 4.2      Literal: D      **Página: 36**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta realizadas se retira el factor denominado "SOSTENIBILIDAD SOCIAL ", en virtud a la Disposición complementaria final de la Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01 de fecha 12 de junio del 2025, que señala sí se requiere emplear un numero menor de factores de evaluación facultativos que el mínimo establecido y/o puntajes superiores a los puntajes máximos establecidos para la evaluación técnica de las bases estandar, se puede realizar dichas acciones siempre que ello se encuentre orientado a cautelar el cumplimiento oportuno de los fines publicos. Dicha modificación se efectua en el marco de los principios de competencia e igualdad de trato establecidos en el articulo 5 de la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley 32069.

En ese sentido, se procede a actualizar los puntajes maximo de los siguientes factores de evaluación:

- A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE / [ 40 PUNTOS].
- B. CERTIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE / [ 20 PUNTOS].

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**4.2. FACTOR DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS**

- A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE / [ 40 PUNTOS].
- B. CERTIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE / [ 20 PUNTOS].

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20605881328	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	INYPESA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	22:33:11

**Consulta: Nro. 85**

**Consulta/Observación:**

Sírvase confirmar que se validarán las supervisiones de obra para la construcción de plantas desaladoras de agua.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.4.1      Literal: A      **Página: 25**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Competencia,, NO SE CONFIRMA la solicitud de su consulta, puesto que, la Entidad a través del área usuaria ha definido el requerimiento estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, concordante con el Art. 44º del RLGCP; viéndose que el proyecto no contempla la construcción de PLANTAS DESALADORAS y/o PLANTAS DESALINIZADORAS, difieren en características, componentes de infraestructura y los procesos necesarios para su construcción y operación, no califica como experiencia del postor en la especialidad para el presente proceso.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20605881328	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	INYPESA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	22:33:11

**Consulta: Nro. 86**

**Consulta/Observación:**

Para el Especialista de Calidad se solicita se valide también otras especializaciones tales como:

Especialización en Gerencia de Proyectos de Construcción  
Especialización en Gestión de la Calidad en la Construcción  
Especialización en Supervisión de Obras Públicas  
Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo  
Especialización en Gestión de Proyectos de Construcción  
Especialización en Gestión de Proyectos

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 4.2      Literal: B      **Página: 35**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la solicitud de Certificaciones del personal clave hace referencia a la presentación de documentos emitidos por organismos o instituciones, nacionales o internacionales, que acrediten competencias específicas directamente relacionadas con las funciones que dicho personal desempeñará en el marco del proyecto. Eso quiere decir que las Certificaciones profesionales son emitidas por organismos como PMI, FIDIC, ACI, ICE-NEC, entre otros. Caso contrario, los Diplomados, cursos especializados, talleres o seminarios son emitidos por entidades académicas o profesionales de Pre o Post Grado. En ese sentido, Se confirma que las certificaciones del personal clave solicitados en los Factores de evaluación se efectuará a través de la presentación de las certificaciones que lo sustenten, conforme lo establecido en las Bases Estándar aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2025-EF/54.01.

Asimismo, las certificaciones detalladas como factor de evaluación pueden ser acreditadas a través de los organismos detallados en las Bases estandar aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2025-EF/54.0:

Ejemplo: Project Management Institute (PMI), Fédération Internationale des Ingénieurs-Conseils (FIDIC), Institution of Civil Engineers (ICE - NEC), Association for the Advancement of Cost Engineering (ACE International), Leadership in Energy and Environmental Design (LEED), Stanford University ¿ VDC Certificate, BuildingSMART International, Chartered Institute of Building (CIOB), International Facility Management Association (IFMA), Royal Institution of Chartered Surveyors (RICS), Autodesk, American Concrete Institute (ACI), International Association for Contract and Commercial Management (IACCM), IPMA International Project Management Association].

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20606119098	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C.	Hora de envío :	22:56:08

**Consulta: Nro. 87**

**Consulta/Observación:**

"EVALUADORES: Se indica, que, en la ETAPA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, NO podrá exigir al postor dentro del contenido de este, la presentación de formatos, declaraciones juradas u cualquier otro tipo de requerimiento que no hayan sido expresados en el numeral 2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS del CAPÍTULO II de las Bases Integradas, bajo apareamiento de nulidad del proceso de selección. De ello, solicitamos nos confirme que los documentos descritos en el 2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS (2.2.1 Documentación de presentación obligatoria y 2.2.2 Documentación de presentación facultativa) son los ÚNICOS DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA y FACULTATIVA para las etapas de ADMISIÓN, EVALUACIÓN y CALIFICACIÓN de las ofertas."

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** II      **Literal:** 2.2      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Los documentos que deben ser presentados para la presentación de oferta se establece en el 2.2.1 Documentación de presentación obligatoria, de las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20606119098	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C.	Hora de envío :	22:56:08

**Consulta: Nro. 88**

**Consulta/Observación:**

"EVALUADORES: Se indica, que, en la ETAPA DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, NO podrá exigir al postor dentro del contenido de este, la presentación de formatos, declaraciones juradas u cualquier otro tipo de requerimiento que no hayan sido expresados en el numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO del CAPÍTULO II de las Bases Integradas, bajo aparebimiento de nulidad del proceso de selección. De ello, solicitamos nos confirme que los documentos descritos en el 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO son los ÚNICOS DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA para la referida etapa."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** II      **Literal:** 2.3      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Los documentos que deben ser presentados para el perfeccionamiento del contrato, se establecen en el numeral 2.3 de las bases integradas denominado "Requisitos para perfeccionar el contrato".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
**Nomenclatura :** CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Consultoría de Obra  
**Descripción del objeto :** Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

<b>Ruc/código :</b> 20606119098	<b>Fecha de envío :</b> 12/06/2025
<b>Nombre o Razón social :</b> AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C.	<b>Hora de envío :</b> 22:56:08

**Consulta:** Nro. 89

**Consulta/Observación:**

"RESPECTO DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL Corresponde que se consigne al centro de arbitraje IURIS PERU y ANKAWA INTERNACIONAL como los centros habilitados para resolver las controversias correspondientes al presente contrato. "

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** II      **Literal:** 2.2      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

O SE ECEPTA

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Competencia, se mantiene lo establecido en el Requerimiento. El arbitraje deberá ser iniciado en la jurisdicción de Lima; además deberá ser iniciado, única e indistintamente, ante las siguientes instituciones arbitrales

- Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima
- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio Americana del Perú (AmCham Perú)

Será inválido y/o ineficaz y/o nulo el arbitraje iniciado en un centro distinto a los indicados en el párrafo anterior.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20606119098	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C.	Hora de envío :	22:56:08

**Consulta:** Nro. 90

**Consulta/Observación:**

"RESPECTO DE LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR PROVENIENTE DEL SECTOR PRIVADO. Sírvase a precisar que se facultará al postor acreditar la experiencia mediante la identificación de abonos a partir de los reportes de estado de cuenta, independientemente del formato del mismo. "

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.4.1      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme lo establecido en las Bases Estándar aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2025-EF/54.01, en el apartado "Acreditación" de la Experiencia del postor en la especialidad, señala que en caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante documentos emitidos por privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

Asimismo, se detalla lo establecido en las bases: ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20606119098	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C.	Hora de envío :	22:56:08

**Consulta:** Nro. 91

**Consulta/Observación:**

"RESPECTO DE LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR PROVENIENTE DEL SECTOR PRIVADO. Sírvase a precisar que se facultara al postor acreditar la experiencia mediante la consignación de cancelado en el comprobante de pago por parte del cliente, y que se podrá acreditar experiencia de aquellos contratos que a la fecha se encuentran en ejecución. "

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.4.1      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme lo establecido en las Bases Estándar aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2025-EF/54.01, en el apartado "Acreditación" de la Experiencia del postor en la especialidad, señala que en caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante documentos emitidos por privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

Asimismo, se detalla lo establecido en las bases: ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV.

De la misma manera, en el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los veinte (20) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20606119098	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C.	Hora de envío :	22:56:08

**Consulta:** Nro. 92

**Consulta/Observación:**

"SOBRE REQUISITOS DE CALIFICACIÓN - PERSONAL CLAVE ¿Es correcto entender que durante la etapa de presentación de la propuesta técnica no será exigible adjuntar documentación que respalde la formación y experiencia mínima del personal clave declarado en el Anexo N.º 16, sino únicamente aquella que corresponda a los factores de evaluación (experiencia adicional y certificaciones del personal clave)? Ello con la finalidad de asegurar una interpretación uniforme que respete el principio de transparencia y facilite la presentación adecuada de la oferta técnica conforme a lo dispuesto en el artículo 72.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: B      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme lo establecido en las Bases Estándar aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2025-EF/54.01, en el numeral 2.2.2.1 señala que se incorpora en la oferta los documentos que acreditan los ¿Factores de Evaluación¿ establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20606119098	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C.	Hora de envío :	22:56:08

**Consulta:** Nro. 93

**Consulta/Observación:**

"EVALUADORES: Se solicita que se aclare expresamente que no se limitará la evaluación de las certificaciones al título literal exigido en las Bases, sino que se admitirán todas aquellas que acrediten contenidos temáticos y funciones equivalentes, afines o complementarias, de acuerdo con el perfil requerido. Ello permitirá asegurar la participación de un mayor número de profesionales competentes, fomentando una verdadera competencia y cumpliendo con los principios de transparencia, razonabilidad y libertad de concurrencia establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: B      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la solicitud de la consulta, Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Competencia, se precisa según RM N° 228-2019-VIVIENDA de fecha 09.07.2019, se aprobaron las Fichas de Homologación de los requisitos de calificación de los perfiles profesionales de proyectos de saneamiento para el ámbito urbano, y que de acuerdo con el Artículo 260 del DS 009-2025-EF, Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su uso es obligatorio y aplicable para el perfil y experiencia del personal clave. Sin embargo, se precisa que para el Personal No Clave y Técnico, en caso de que el postor presente documentos que no coincidan literalmente con las denominaciones solicitadas en los TDR, se podrá validar como similares a las actividades solicitadas, mediante documentación oficial emitida por el propietario del servicio de obra o por la entidad contratante, y que independientemente de la denominación consignada en el contrato, el postor deberá certificar que la documentación presentada para acreditar una obra similar, incluye los trabajos ejecutados y/o actividades detallados en los presentes TDR. Finalmente, se precisa que serán aceptadas aquellas denominaciones distintas a las solicitadas en los TDR, siempre y cuando en la documentación presentada se evidencie la similitud de lo solicitado o se anexe un glosario de equivalencias, según el país de origen de ser el caso; y siempre que en la denominación no tenga un término excluido definido en los TDR y/o sea una componente principal; Así mismo, el postor es responsable de adjuntar la documentación suficiente para acreditar la similitud del contrato a ejecutar

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20606119098	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C.	Hora de envío :	22:56:08

**Consulta:** Nro. 94

**Consulta/Observación:**

"EVALUADORES: Se solicita precisen si en la presentación de ofertas, los Anexos N° 2, 3, 5 y 14, en caso de consorcios, ¿se deben PRESENTAR (llenar y firmar) por cada consorciado, o pueden ser PRESENTADOS (llenados y firmados) únicamente por el representante común del consorcio?. Agradeceremos su respuesta."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** II      **Literal:** 2.2      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme lo establecido en las Bases Estándar aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2025-EF/54.01, en el numeral 2.4.8, señala que "En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, basta que la persona natural indique debajo de su firma sus nombres y apellidos completos".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20606119098	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C.	Hora de envío :	22:56:08

**Consulta:** Nro. 95

**Consulta/Observación:**

"EVALUADORES: ¿En que momento la entidad brindará los formatos, ya sea semanal, quincenal, mensual, valorizaciones de obra y supervisión y/o estas se entregaran de manera automática o la supervisión lo debe de solicitar?. Del mismo modo, la entrega del expediente, ¿en qué momento se realizará dicha entrega?, dado que sin ella no se puede realizar ningún informe de compatibilidad."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: Tdr      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA.

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Competencia, los documentos solicitados se encuentran en el ANEXO 3 del Requerimiento, ESTRUCTURA DE LA DOCUMENTACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20606119098	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C.	Hora de envío :	22:56:08

**Consulta:** Nro. 96

**Consulta/Observación:**

"EVALUADORES: Se consulta si validará en su totalidad los montos de los contratos, que registren aplicación de penalidades de cualquier tipo, teniendo en cuenta que este monto si bien fue descontado por un acto administrativo, ha sido facturado y pagado por la entidad, y está incluido como monto de experiencia en el monto vigente del contrato indicado en la constancia de prestación del servicio además de ello debe tenerse en cuenta que la ley y reglamento no indican nada al respecto, existiendo un vacío legal sobre ello. De ser negativa la respuesta, y se indique que el monto de la penalidad debe ser descontado para que el contrato sea válido, se solicita al comité sustentar su respuesta, con argumentos legales de las áreas correspondientes. Se solicita esto, con finalidad de ampliar la pluralidad de postores, respetando los principios de principios de igualdad de trato, transparencia y competencia que rigen las contrataciones del estado"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: Tdr      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara, que se va a consirar el monto total de los contratos aún registre aplicación de penalidades de cualquier tipo. Asimismo, es importante aclarar que el monto correspondiente a una penalidad no implica que se redujeron las prestaciones en la ejecución contractual (como podría ser el caso de una reducción de prestaciones o una resolución parcial de contrato), por lo que no existe disposición que sustente que aquel no sea computado como experiencia adquirida. Además, el ¿monto facturado¿ corresponde al costo o valor de las prestaciones ejecutadas por el contratista, según los precios pactados en el contrato, en un determinado periodo, valor que no se afecta por la aplicación de penalidades.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20606119098	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C.	Hora de envío :	22:56:08

**Consulta:** Nro. 97

**Consulta/Observación:**

"EVALUADORES: Se solicita indiquen si la denominacion a consignar en el campo de PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO respecto al Anexo N° 06, será DIAS CALENDARIOS o solo DIAS. Ello permitirá despejar ambigüedades y posibles incongruencias entre el CAPÍTULO II y los Términos de Referencia."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: Tdr      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme lo establecido en las Bases Estándar aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2025-EF/54.01, el periodo o unidad de tiempo del Anexo N° 06, se debe expresar en DIAS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20606119098	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C.	Hora de envío :	22:56:08

**Consulta: Nro. 98**

**Consulta/Observación:**

"EVALUADORES: De acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones, en su Artículo 166.4, literal a), manifiesta que la oferta económica no debe ser menor al 90% de la cuantía de la contratación. Sobre el particular, es pertinente precisar que, al obtener el 90% de la cuantía, el resultado arrojará más de 02 días decimales; en ese extremo, dado que el citado artículo infiere que si ofertamos un monto inferior al 90% será descalificada la propuesta, solicitamos aclaren lo siguiente: Si al realizar la operación matemática (90% de la cuantía de la contratación), arroje más de 02 decimales, el tercer decimal deberá redondearse hacia arriba (más) o hacia abajo (menos), indiferente del valor del número que aparezca? Cabe aclarar que, en el antiguo Reglamento las Entidad comúnmente han usado para la determinación del 90% y 110% las fórmulas de redondear hacia arriba (redondear.mas) y hacia abajo (redondear.menos), respectivamente, y bajo el amparo de la nueva Ley, solo se ha mantenido el 90% como monto mínimo de calificación. Por ello, a fin de evitar erróneas interpretaciones de cálculo en el valor de la cuantía, resaltamos la importancia que vuestro despacho se manifieste sobre nuestra petición en forma motivada y sustentada, y aclaren lo solicitado, y de estar dentro de sus alcances y competencias, expongan el monto mínimo que se aceptará al momento de la integración de bases."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** Tdr      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme lo establecido en las Bases Estándar aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2025-EF/54.01, en el numeral 1.4 señala "Si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20606119098	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C.	Hora de envío :	22:56:08

**Consulta:** Nro. 99

**Consulta/Observación:**

"EVALUADORES: De la revisión de las bases administrativas, se puede observar que no se agregó la estructura de costos. Por lo tanto, agradeceremos a vuestro distinguido despacho, agregue la estructura de costos en formato EXCEL, al momento de la integración de las bases, con propósito de brindar a los postores información clara y transparente."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** Tdr      **Página:** -  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Competencia, la estructura de costos en formato excel si se encuentra en las bases publicadas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20606119098	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C.	Hora de envío :	22:56:08

**Consulta:** Nro. 100

**Consulta/Observación:**

"Solicitamos aclarar las siguientes inquietudes: 1. En el caso que a la firma de contrato del consultor de obra no se haya iniciado la ejecución de la obra, el tiempo que transcurre desde la firma de contrato del consultor de obra y el inicio de la ejecución de obra, de que manera serán reconocidos los gastos en que incurra el consultor de obra, tales como los pagos mensuales por la garantía de fiel cumplimiento. 2. En el intervalo de tiempo entre la firma de contrato del consultor de obra e inicio de la ejecución de la obra, será posible el cambio de profesionales clave sin incurrir en penalidades por estra justificado, ya que el consultor de obra no es el responsable de la no iniciación de la obra"

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** Tdr      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA

Conforme a la absolucion del area tecnica/usuario y al Principio de Competencia, el inicio de plazo de ejecución del contrato de consultoría para supervisión de obra será comunicado por la entidad de manera formal, después de cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditación del personal no clave y de apoyo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20606119098	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C.	Hora de envío :	22:56:08

**Consulta:** Nro. 101

**Consulta/Observación:**

"RESPECTO AL PAGO CORRESPONDIENTE A LA SUPERVISIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO: Se solicita confirmar que ante una ampliación de plazo para la supervisión, el pago que corresponde a la supervisión por este concepto va ser en función a la tarifa unitaria ofertada y el número de días ampliados."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: Tdr      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA.

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Competencia, ante una ampliación de plazo aprobada por la entidad para la ejecución de obra, se pagará la misma tarifa.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
**Nomenclatura :** CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Consultoría de Obra  
**Descripción del objeto :** Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

---

<b>Ruc/código :</b> 20606119098	<b>Fecha de envío :</b> 12/06/2025
<b>Nombre o Razón social :</b> AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C.	<b>Hora de envío :</b> 22:56:08

**Consulta: Nro. 102**

**Consulta/Observación:**

Se solicita suprimir la exigencia de los anexos 13 y 14 que se encuentran solicitados en el literal 2.2.2 Documentación de presentación facultativa, debido a que el proyecto a licitar

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** II      **Literal:** 2.2.2      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acepta la consulta, se retirará de las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20606119098	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C.	Hora de envío :	22:56:08

**Consulta:** Nro. 103

**Consulta/Observación:**

"EVALUADORES: Solicitamos se sirvan precisar ¿Qué día deberá considerarse como fecha de inicio del servicio para efectos de la elaboración del Cronograma de Trabajo (Gantt) a incluirse en la Metodología?, o en su defecto, se confirme si dicho día quedará a criterio del postor. Este pedido se formula en aplicación del Principio de Predictibilidad y del Principio de Transparencia establecidos en el artículo 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, que disponen que las actuaciones de los procedimientos de contratación deben permitir conocer con claridad las reglas aplicables, evitando ambigüedades o criterios subjetivos que puedan afectar la adecuada preparación de las ofertas por parte de los postores."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: G      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA.

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Competencia, para fines de programación del servicio de supervisión, la fecha de inicio del servicio queda a criterio del postor; sin embargo, se puede considerar como fecha referencial de inicio de servicios de supervisión el 1 de setiembre de 2025, por la fecha más probable.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20606119098	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	AGRO EXPORTACION RUHUJA S.A.C.	Hora de envío :	22:56:08

**Consulta:** Nro. 104

**Consulta/Observación:**

**3.4.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS  
A EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:**

Se SOLICITA al comite de selección considere como servicios de consultoría de obras similares a : Supervisión de obras de: Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Creación y/o Instalación y/o Reposición y/o Renovación y/o Recuperación y/o Cambio y/o Reconstrucción y/o implementación y/o Interconexión o la Combinación de los Términos Anteriores de: plantas de tratamiento de agua potable y/o plantas de tratamiento de aguas residuales y/o servicio de agua potable y/o sistema de agua potable y/o tratamiento de excretas y/o disposición sanitaria de excretas y/o red de agua y desagüe y/o sistema de alcantarillado y/o sistemas de saneamiento en general o la combinación de los términos anteriores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.4.1      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACEPTA.

Conforme a la absolucion del area tecnica/usuario y al Principio de Competencia, la definición de obras de saneamiento: Se consideran servicios de consultoría de obra similares: supervisión de las obras de saneamiento: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, reservorios, estaciones de bombeo de agua potable, estaciones de bombeo de aguas residuales , planta de tratamiento de agua residual o emisores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	99000009012	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	Hora de envío :	23:00:04

**Consulta:** Nro. 105

**Consulta/Observación:**

Se solicita dar por válido como servicios de consultoría similares para acreditar la experiencia en supervisión de obra, a servicios de acueducto y/o cámaras de bombeo de agua y/o desagüe, y/o estaciones de bombeo de agua y/o desagüe.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.4.1.      Literal: A.      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACEPTA PARCIALMENTE.

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Competencia, a lo establecido en el requerimiento se adiciona: reservorios, estaciones de bombeo de agua potable, estaciones de bombeo de aguas residuales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Definición de obras de saneamiento: Se consideran servicios de consultoría de obra similares: supervisión de las obras de saneamiento: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, reservorios, estaciones de bombeo de agua potable, estaciones de bombeo de aguas residuales, planta de tratamiento de agua residual o emisores.

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	99000009012	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	Hora de envío :	23:00:04

**Consulta: Nro. 106**

**Consulta/Observación:**

Se solicita confirmar que, para la experiencia del postor en la especialidad, se contabilizan los veinte años anteriores a la fecha, a partir del término del servicio, computado desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponda; es decir, que el servicio ha podido iniciar antes de los veinte años anteriores a la fecha de presentación de ofertas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.4.1.      Literal: A.      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Competencia, que la experiencia del postor en la especialidad se contabiliza conforme a las bases estándar, durante los veinte (20) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago final, según corresponda

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	99000009012	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	Hora de envío :	23:00:04

**Consulta:** Nro. 107

**Consulta/Observación:**

¿Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas¿.

Se solicita confirmar que, de firmarse digitalmente los formularios previstos y las declaraciones juradas de la propuesta técnica y económica, por ser firma digital se entiende que aplica para la totalidad del documento, en ese caso equivale a que esté sellado y rubricado/visado en todas sus páginas.

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: 2.3      Literal: -      Página: 7

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme lo establecido en las Bases Estándar aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2025-EF/54.01, en el numeral 2.3.4 señala "2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
**Nomenclatura :** CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Consultoría de Obra  
**Descripción del objeto :** Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

<b>Ruc/código :</b> 99000009012	<b>Fecha de envío :</b> 12/06/2025
<b>Nombre o Razón social :</b> AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	<b>Hora de envío :</b> 23:00:04

**Consulta: Nro. 108**

**Consulta/Observación:**

En situaciones en las que la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago no figure en el sistema de la SBS, se solicita validar que, para el tipo de cambio venta, se debe considerar la fecha más próxima posterior a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      **Numeral:** 11      **Literal:** -      **Página:** 66

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, que se tomara en cuenta según lo establecido en las bases integradas que. El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda, conforme lo señalado en las bases estandar aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2025-EF/54.01.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	99000009012	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	Hora de envío :	23:00:04

**Consulta:** Nro. 109

**Consulta/Observación:**

Se solicita confirmar que en caso la moneda no se encuentre registrada en la pestaña "tipo de cambio de compra y venta" (cotización de oferta y demanda tipo de cambio promedio ponderado) de la página de la SBS, se tomará como referencia el tipo de cambio registrado en la pestaña "tipo de cambio contable¿

Tipo de cambio de compra y venta

[https://www.sbs.gob.pe/app/pp/SISTIP\\_PORTAL/Paginas/Publicacion/TipoCambioPromedio.aspx](https://www.sbs.gob.pe/app/pp/SISTIP_PORTAL/Paginas/Publicacion/TipoCambioPromedio.aspx)

Tipo de cambio contable

[https://www.sbs.gob.pe/app/pp/SISTIP\\_PORTAL/Paginas/Publicacion/TipoCambioContable.aspx](https://www.sbs.gob.pe/app/pp/SISTIP_PORTAL/Paginas/Publicacion/TipoCambioContable.aspx)

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 11      Literal: -      **Página:** 66

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA, que la normativa de contratación pública no ha contemplado un mecanismo mediante el cual se pueda determinar la actualización de los montos facturados de los contratos expresados en monedas cuyo tipo de cambio no se encuentre previsto en el listado de tipo de cambio de la SBS; por lo que resultaría razonable que se acepte que los postores, a fin de acreditar su experiencia, puedan actualizar los referidos montos a dólares, siempre que dicha actualización sea realizada conforme a las disposiciones del organismo similar a la SBS o la autoridad competente del lugar de origen, de corresponder.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	99000009012	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	Hora de envío :	23:00:04

**Consulta: Nro. 110**

**Consulta/Observación:**

Se solicita confirmar que, independiente de la denominación del cargo en la obra donde se acredite la experiencia del personal clave, no clave y técnico, se tome en cuenta; siempre y cuando se indique las funciones.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.4.1.      **Literal:** B.      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE

la solicitud de la consulta, se precisa según RM N° 228-2019-VIVIENDA de fecha 09.07.2019, se aprobaron las Fichas de Homologación de los requisitos de calificación de los perfiles profesionales de proyectos de saneamiento para el ámbito urbano, y que de acuerdo con el Artículo 260 del DS 009-2025-EF, Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su uso es obligatorio y aplicable para el perfil y experiencia del personal clave.

Sin embargo, se precisa que para el Personal No Clave y Técnico, en caso de que el postor presente documentos que no coincidan literalmente con las denominaciones solicitadas en los TDR, se podrá validar como similares a las actividades solicitadas, mediante documentación oficial emitida por el propietario del servicio de obra o por la entidad contratante, y que independientemente de la denominación consignada en el contrato, el postor deberá certificar que la documentación presentada para acreditar una obra similar, incluye los trabajos ejecutados y/o actividades detallados en los presentes TDR. Finalmente, se precisa que serán aceptadas aquellas denominaciones distintas a las solicitadas en los TDR, siempre y cuando en la documentación presentada se evidencie la similitud de lo solicitado o se anexe un glosario de equivalencias, según el país de origen de ser el caso; y siempre que en la denominación no tenga un término excluido definido en los TDR y/o sea una componente principal; Así mismo, el postor es responsable de adjuntar la documentación suficiente para acreditar la similitud del contrato a ejecutar

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

---

Ruc/código :	99000009012	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	Hora de envío :	23:00:04

**Consulta: Nro. 111**

**Consulta/Observación:**

Se solicita confirmar que, para el Especialista en Obras Eléctricas o Electromecánicas sea válido el título profesional como:

- Ingeniero mecánico

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.4.1.      Literal: B.      **Página: 25**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE CONFIRMA.

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Competencia, se encuentra incluido en los Términos de Referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	99000009012	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	Hora de envío :	23:00:04

**Consulta: Nro. 112**

**Consulta/Observación:**

Se solicita aceptar para el cargo de: Supervisor de Obra, los siguientes cargos como:

- Especialista de Obra y/o
- Responsable de Obra y/o
- Jefe de Asistencia Técnica

En inspección y/o supervisión y/o ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.4.1.      Literal: B.      **Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACEPTA.

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Competencia, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ministerial n.º 228-2019-VIVIENDA del 9 de julio de 2019 que aprueba 20 fichas de homologación de los requisitos de calificación de "Perfiles profesionales de proyectos de Saneamiento para el ámbito urbano", el perfil del personal clave Supervisor de Obra es el establecido en los Términos de Referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	99000009012	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	Hora de envío :	23:00:04

**Consulta: Nro. 113**

**Consulta/Observación:**

Se solicita confirmar el título profesional de Ingeniero de caminos, canales y puertos será válido por Ingeniero civil.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.4.1.      **Literal:** B.      **Página:** 25  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Competencia, en caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda. Entonces bajo la precisión anterior, el Título de Ingenieros de Caminos de Canales y Puertos de España podrá ser considerado como equivalente al de Ingeniero Civil en el Perú, siempre que cumpla con lo indicado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	99000009012	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	Hora de envío :	23:00:04

**Consulta: Nro. 114**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos dar por válida la experiencia tanto para el Personal Clave y para el Personal No Clave, donde se sustente (dentro del certificado o con documentación adicional) que las actividades o funciones que realizaron los profesionales corresponden a la especialidad solicitada, así el cargo no sea idéntico al requerido en las bases.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.4.1.      **Literal:** B.      **Página:** 25  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE la solicitud de la consulta, Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Competencia, se precisa según RM N° 228-2019-VIVIENDA de fecha 09.07.2019, se aprobaron las Fichas de Homologación de los requisitos de calificación de los perfiles profesionales de proyectos de saneamiento para el ámbito urbano, y que de acuerdo con el Artículo 260 del DS 009-2025-EF, Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su uso es obligatorio y aplicable para el perfil y experiencia del personal clave. Sin embargo, se precisa que para el Personal No Clave y Técnico, en caso de que el postor presente documentos que no coincidan literalmente con las denominaciones solicitadas en los TDR, se podrá validar como similares a las actividades solicitadas, mediante documentación oficial emitida por el propietario del servicio de obra o por la entidad contratante, y que independientemente de la denominación consignada en el contrato, el postor deberá certificar que la documentación presentada para acreditar una obra similar, incluye los trabajos ejecutados y/o actividades detallados en los presentes TDR. Finalmente, se precisa que serán aceptadas aquellas denominaciones distintas a las solicitadas en los TDR, siempre y cuando en la documentación presentada se evidencie la similitud de lo solicitado o se anexe un glosario de equivalencias, según el país de origen de ser el caso; y siempre que en la denominación no tenga un término excluido definido en los TDR y/o sea una componente principal; Así mismo, el postor es responsable de adjuntar la documentación suficiente para acreditar la similitud del contrato a ejecutar

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	99000009012	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	Hora de envío :	23:00:04

**Consulta: Nro. 115**

**Consulta/Observación:**

Se solicita confirmar que, para el Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional sea válido el título profesional como:

- Ingeniero Ambiental
- Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.4.1.      Literal: B.      **Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACEPTA.

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Competencia, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ministerial n.º 228-2019-VIVIENDA del 9 de julio de 2019 que aprueba 20 fichas de homologación de los requisitos de calificación de "Perfiles profesionales de proyectos de Saneamiento para el ámbito urbano", el perfil del personal clave Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional es el establecido en los Términos de Referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
**Nomenclatura :** CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Consultoría de Obra  
**Descripción del objeto :** Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

---

<b>Ruc/código :</b> 99000009012	<b>Fecha de envío :</b> 12/06/2025
<b>Nombre o Razón social :</b> AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	<b>Hora de envío :</b> 23:00:04

**Consulta: Nro. 116**

**Consulta/Observación:**

Se solicita confirmar que, para el Especialista en Calidad sea válido el título profesional como:  
- Ingeniero de Materiales

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.4.1.      **Literal:** B.      **Página:** 26  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACEPTA.

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Competencia, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ministerial n.º 228-2019-VIVIENDA del 9 de julio de 2019 que aprueba 20 fichas de homologación de los requisitos de calificación de "Perfiles profesionales de proyectos de Saneamiento para el ámbito urbano", el perfil del personal clave Especialista en Calidad es el establecido en los Términos de Referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
**Nomenclatura :** CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Consultoría de Obra  
**Descripción del objeto :** Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

<b>Ruc/código :</b> 99000009012	<b>Fecha de envío :</b> 12/06/2025
<b>Nombre o Razón social :</b> AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	<b>Hora de envío :</b> 23:00:04

**Consulta: Nro. 117**

**Consulta/Observación:**

Respecto al Especialista en Calidad, solicitamos se acepte los cargos como:

Especialista y/o Ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o coordinador y/o residente y/o encargado o la combinación de estos en/de:

- Control de calidad QC
- Control de calidad y aseguramiento de calidad

En inspección y/o supervisión y/o ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.4.1.      **Literal:** B.      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACEPTA.

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Competencia, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ministerial n.º 228-2019-VIVIENDA del 9 de julio de 2019 que aprueba 20 fichas de homologación de los requisitos de calificación de "Perfiles profesionales de proyectos de Saneamiento para el ámbito urbano", la experiencia del personal clave Especialista en Calidad es el establecido en los Términos de Referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
**Nomenclatura :** CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Consultoría de Obra  
**Descripción del objeto :** Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

<b>Ruc/código :</b> 99000009012	<b>Fecha de envío :</b> 12/06/2025
<b>Nombre o Razón social :</b> AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	<b>Hora de envío :</b> 23:00:04

**Consulta: Nro. 118**

**Consulta/Observación:**

Se solicita confirmar que, para el Especialista Ambiental sea válido el título profesional como:

- Licenciado en Biología
- Ingeniero de Gestión Ambiental

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.4.1.      **Literal:** B.      **Página:** 26  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACEPTA.

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Competencia, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ministerial n.º 228-2019-VIVIENDA del 9 de julio de 2019 que aprueba 20 fichas de homologación de los requisitos de calificación de "Perfiles profesionales de proyectos de Saneamiento para el ámbito urbano", el perfil del personal clave Especialista Ambiental es el establecido en los Términos de Referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
**Nomenclatura :** CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Consultoría de Obra  
**Descripción del objeto :** Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

<b>Ruc/código :</b> 99000009012	<b>Fecha de envío :</b> 12/06/2025
<b>Nombre o Razón social :</b> AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	<b>Hora de envío :</b> 23:00:04

**Consulta: Nro. 119**

**Consulta/Observación:**

Respecto al Especialista Ambiental, solicitamos se acepte los cargos como:

Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Coordinador y/o Director y/o Encargado o la combinación de estos de/en:

- Medioambiental, o
- Seguridad y Medio Ambiente

En inspección y/o supervisión y/o ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.4.1.      **Literal:** B.      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACEPTA.

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Competencia, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ministerial n.º 228-2019-VIVIENDA del 9 de julio de 2019 que aprueba 20 fichas de homologación de los requisitos de calificación de "Perfiles profesionales de proyectos de Saneamiento para el ámbito urbano", la experiencia del personal clave Especialista Ambiental es el establecido en los Términos de Referencia

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	99000009012	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	Hora de envío :	23:00:04

**Consulta: Nro. 120**

**Consulta/Observación:**

Respecto al Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional, solicitamos se acepte los cargos como: Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Coordinador y/o superintendente y/o Prevencionista y/o Director o la combinación de estos de/en:

- Seguridad, o
- Seguridad Ocupacional, o
- Higiene, o
- Salud en el Trabajo, o
- Seguridad y Medio Ambiente, o
- Seguridad de Obra y Salud en el Trabajo, o
- Seguridad de Obra y Salud Ocupacional

En inspección y/o supervisión y/o ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.4.1.      **Literal:** B.      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACEPTA.

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Competencia, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ministerial n.º 228-2019-VIVIENDA del 9 de julio de 2019 que aprueba 20 fichas de homologación de los requisitos de calificación de "Perfiles profesionales de proyectos de Saneamiento para el ámbito urbano", la experiencia del personal clave Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional es el establecido en los Términos de Referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	99000009012	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	Hora de envío :	23:00:04

**Consulta: Nro. 121**

**Consulta/Observación:**

Respecto al Especialista en Obras Eléctricas o Electromecánicas, solicitamos se acepte los cargos como: Especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Coordinador o la combinación de estos de/en:

- Sistema de Equipamiento Electromecánico e Instalaciones Eléctricas
- Electromecánico y Automatización
- Instalaciones y Montaje de equipos electromecánicos
- Electricidad ¿ Electromecánica
- Ingeniero de Campo Electromecánico

En inspección y/o supervisión y/o ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.4.1.      **Literal:** B.      **Página:** 29  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACEPTA.

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Competencia, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ministerial n.º 228-2019-VIVIENDA del 9 de julio de 2019 que aprueba 20 fichas de homologación de los requisitos de calificación de "Perfiles profesionales de proyectos de Saneamiento para el ámbito urbano", la experiencia del personal clave Especialista en Obras Eléctricas o Electromecánicas es el establecido en los Términos de Referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
**Nomenclatura :** CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Consultoría de Obra  
**Descripción del objeto :** Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

<b>Ruc/código :</b> 99000009012	<b>Fecha de envío :</b> 12/06/2025
<b>Nombre o Razón social :</b> AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	<b>Hora de envío :</b> 23:00:04

**Consulta: Nro. 122**

**Consulta/Observación:**

Con la finalidad de promover la mayor participación de los postores y acatando el principio de Libre Concurrencia, Igualdad de Trato y el Principio de Competencia, solicitamos se considere como referencia válida para acreditar la experiencia del postor el término acueducto, tal y como están considerando este término en otros concursos públicos de la entidad convocante.

**Definición de Acueducto**

Un acueducto es una estructura diseñada para el transporte del agua desde un yacimiento natural, como un río o una quebrada, hasta un lugar de consumo final, como un hogar o domicilio.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.4.1.      **Literal:** A.      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACEPTA.

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Competencia, definición de obras de saneamiento: Se consideran servicios de consultoría de obra similares: supervisión de las obras de saneamiento: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, reservorios, estaciones de bombeo de agua potable, estaciones de bombeo de aguas residuales, planta de tratamiento de agua residual o emisores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	99000009012	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	Hora de envío :	23:00:04

**Consulta: Nro. 123**

**Consulta/Observación:**

Con el fin de fomentar la mayor participación de postores, y considerando que la Supervisión de ejecución de obras puede tener diferentes terminologías en el extranjero, tales como:

- Interventoría Integral
- Gerencia de Proyecto y Asistencia Técnica
- Fiscalización
- Asistencia Técnica a la dirección de obra

Solicitamos incluir los términos antes señalados como términos similares al de Supervisión, puesto que el objeto y alcance es el mismo. Tanto para el tiempo de experiencia de los profesionales como para la experiencia en la especialidad de la empresa.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.4.1.      **Literal:** A.      **Página:** 24  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACEPTA.

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Competencia, respecto a terminología de supervisión, se mantiene lo establecido en los términos de referencia. La experiencia para el personal clave cuenta con ficha homologadas (Resolución Ministerial n.º 228-2019-VIVIENDA)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	99000009012	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	Hora de envío :	23:00:04

**Consulta: Nro. 124**

**Consulta/Observación:**

Se solicita la aceptación de la Política Social Institucional como evidencia válida para acreditar el cumplimiento del factor de evaluación 'D. Sostenibilidad Social', en el marco de los requisitos establecidos por la certificación SA 8000:2014

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.2      **Literal:** D.      **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta realizadas se retira el factor denominado "SOSTENIBILIDAD SOCIAL ", en virtud a la Disposición complementaria final de la Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01 de fecha 12 de junio del 2025, que señala sí se requiere emplear un numero menor de factores de evaluación facultativos que el mínimo establecido y/o puntajes superiores a los puntajes máximos establecidos para la evaluación técnica de las bases estandar, se puede realizar dichas acciones siempre que ello se encuentre orientado a cautelar el cumplimiento oportuno de los fines publicos. Dicha modificación se efectua en el marco de los principios de competencia e igualdad de trato establecidos en el articulo 5 de la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley 32069.

En ese sentido, se procede a actualizar los puntajes maximo de los siguientes factores de evaluación:

- A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE / [ 40 PUNTOS].
- B. CERTIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE / [ 20 PUNTOS].

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**4.2. FACTOR DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS**

- A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE / [ 40 PUNTOS].
- B. CERTIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE / [ 20 PUNTOS].

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	99000009012	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.U.	Hora de envío :	23:00:04

**Consulta:** Nro. 125

**Consulta/Observación:**

Se ha identificado la estructura de costos en formato excel en los documentos descargados en el SEACE; no obstante, se solicita nos faciliten dicha estructura aprobada.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap. II      Literal: 2.2      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE PRECISA.

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Competencia, se adjuntará la estructura de costos con el que se establece el valor referencial.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20131039507	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	ARANA CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	23:58:29

**Consulta: Nro. 126**

**Consulta/Observación:**

B Certificaciones de personal clave.

Sírvase confirmar que La certificación profesional en gestión de calidad puede referirse a la certificación de un sistema de gestión de calidad (SGC) como ISO 9001 o a la certificación de profesionales en áreas específicas de la gestión de calidad, como el Ingeniero de Calidad Certificado (CQE) o el Inspector de Calidad Certificado (CQI)

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.2      Literal: b      **Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la solicitud de Certificaciones del personal clave hace referencia a la presentación de documentos emitidos por organismos o instituciones, nacionales o internacionales, que acrediten competencias específicas directamente relacionadas con las funciones que dicho personal desempeñará en el marco del proyecto. Eso quiere decir que las Certificaciones profesionales son emitidas por organismos como PMI, FIDIC, ACI, ICE-NEC, entre otros. Caso contrario, los Diplomados, cursos especializados, talleres o seminarios son emitidos por entidades académicas o profesionales de Pre o Post Grado. En ese sentido, Se confirma que las certificaciones del personal clave solicitados en los Factores de evaluación se efectuará a través de la presentación de las certificaciones que lo sustenten, conforme lo establecido en las Bases Estándar aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2025-EF/54.01.

Asimismo, las certificaciones detalladas como factor de evaluación pueden ser acreditadas a través de los organismos detallados en las Bases estandar aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2025-EF/54.0:

Ejemplo: Project Management Institute (PMI), Fédération Internationale des Ingénieurs-Conseils (FIDIC), Institution of Civil Engineers (ICE - NEC), Association for the Advancement of Cost Engineering (ACE International), Leadership in Energy and Environmental Design (LEED), Stanford University ¿ VDC Certificate, BuildingSMART International, Chartered Institute of Building (CIOB), International Facility Management Association (IFMA), Royal Institution of Chartered Surveyors (RICS), Autodesk, American Concrete Institute (ACI), International Association for Contract and Commercial Management (IACCM), IPMA International Project Management Association].

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20131039507	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	ARANA CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	23:58:29

**Consulta: Nro. 127**

**Consulta/Observación:**

Sirvase confirmar que para el puntaje del item sCertificaciones del resto del personal clave:

Por cada profesional clave una certificación se otorga, es decir tendrían los res profesionales claves adicionales el especialista ambiental, el especialista en seguridad y el espeiclista electromecanico, todos ellos debrian obtener la certificacion para obtener el puntaje maximo, ya que los otros profesionales ya obtuvieron el puntaje

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.2      **Literal:** b      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que la evaluación se realiza únicamente respecto al personal clave propuesto en el presente Factor de Evaluación. Eso quiere decir que el resto de personal clave es específicamente el "Especialista en Calidad", de conformidad con lo establecido en las Bases del procedimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20131039507	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	ARANA CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	23:58:29

**Consulta:** Nro. 128

**Consulta/Observación:**

Sostenibilidad Ambiental

Sirvase confirmar que tambien es valido que el Certificado de sistema de gestión o políticas ambientales a nivel empresarial: Se aceptan certificaciones como ISO

14001 o equivalentes, emitidas por organismos

internacionales reconocidos o entidades de certificación

equivalentes (BQSR, SGS o similares). y nacionales como INACAL

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 4.3

Literal: c

Página: 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Conforme lo establecido en las Bases Estándar aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2025-EF/54.01, se confirma que se solicita los Certificados de sistemas de gestión o políticas ambientales a nivel empresarial: Se aceptan certificaciones como ISO 14001 o equivalentes, emitidas por organismos internacionales reconocidos o entidades de certificación equivalentes (BQSR, SGS o similares). Estas certificaciones deben estar vigentes, incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a servicios de consultoría de obra

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
**Nomenclatura :** CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Consultoría de Obra  
**Descripción del objeto :** Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20131039507	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	ARANA CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	23:58:29

**Consulta: Nro. 129**

**Consulta/Observación:**

D Sostenibilidad Social

indica que se debiera contar con una Certificación en el sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el ¿Social Accountability Accreditation Services¿ (SAAS). El referido certificado dedilbe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.

Al respecto se indica que solo el aceptar la certificación para la calificación , estaria contraviniendo los principios de libre participación, ya que actualmente son no mas de 2 certificadoras que brindan este servicio, y son muy pocas las empresas que en la actualidad cuenta con esta certificación toda vez que el nuevo reglamento tiene solo dos meses de vigencia. Sirvase aperturar a todas las opciones que brinda las bases estandares para estos procesos a fin conseguir una mayor participación de postores en igualdad de condiciones

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.3      **Literal:** d      **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta realizadas se retira el factor denominado "SOSTENIBILIDAD SOCIAL ", en virtud a la Disposición complementaria final de la Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01 de fecha 12 de junio del 2025, que señala sí se requiere emplear un numero menor de factores de evaluación facultativos que el mínimo establecido y/o puntajes superiores a los puntajes máximos establecidos para la evaluación técnica de las bases estandar, se puede realizar dichas acciones siempre que ello se encuentre orientado a cautelar el cumplimiento oportuno de los fines publicos. Dicha modificación se efectua en el marco de los principios de competencia e igualdad de trato establecidos en el articulo 5 de la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley 32069.

En ese sentido, se procede a actualizar los puntajes maximo de los siguientes factores de evaluación:

- A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE / [ 40 PUNTOS].
- B. CERTIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE / [ 20 PUNTOS].

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**4.2. FACTOR DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS**

- A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE / [ 40 PUNTOS].
- B. CERTIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE / [ 20 PUNTOS].

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20131039507	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	ARANA CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	23:58:29

**Consulta: Nro. 130**

**Consulta/Observación:**

Gestion de Calidad

Indica textualmente:

Se evalúa la implementación de un sistema de aseguramiento y control de calidad.

Certificación en Sistemas de Gestión de Calidad:

Presentar copia simple de certificado vigente ISO 9001:2015 o equivalente, con alcance en consultoría de obras. Estas certificaciones deben estar vigentes, incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a la obra o consultoría a contratar.

Sírvase aceptar la acreditación INACAL para el ISO 9000

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.3

**Literal:** f

**Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACEPTA.

INACAL no emite certificaciones de sistemas de gestión (como ISO 9001) directamente a empresas u organizaciones. Lo que hace es acreditar a organismos de evaluación de la conformidad (OEC), como organismos certificadores de sistemas. Esos OEC, una vez acreditados por INACAL, son los que pueden certificar que una empresa cumple con ISO 9001 u otras normas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO  
Nomenclatura : CP CON-SM-1-2025-PASLC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : Servicio de Supervisión de Obra ¿Ampliación y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 334, 335, 336, 337, 343 y 344, Distrito de Comas e Independencia¿, CUI N°230005

Ruc/código :	20524892376	Fecha de envío :	12/06/2025
Nombre o Razón social :	GOC S.A.	Hora de envío :	17:44:52

**Consulta: Nro. 131**

**Consulta/Observación:**

Incluir el requisito del ISO 8000 limita innecesariamente la participación en el presente proceso, considerando que este tipo de certificación no es obligatoria para los servicios que se están licitando. Cabe señalar que en procesos similares organizados por su entidad, este requerimiento no fue contemplado. Por ello, en aras de asegurar condiciones justas y fomentar una competencia abierta, sugerimos reconsiderar su inclusión y optar por criterios que no restrinjan la pluralidad de postores.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 4.2      Literal: D      **Página: 36**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta realizadas se retira el factor denominado "SOSTENIBILIDAD SOCIAL ", en virtud a la Disposición complementaria final de la Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01 de fecha 12 de junio del 2025, que señala sí se requiere emplear un numero menor de factores de evaluación facultativos que el mínimo establecido y/o puntajes superiores a los puntajes máximos establecidos para la evaluación técnica de las bases estandar, se puede realizar dichas acciones siempre que ello se encuentre orientado a cautelar el cumplimiento oportuno de los fines publicos. Dicha modificación se efectua en el marco de los principios de competencia e igualdad de trato establecidos en el articulo 5 de la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley 32069.

En ese sentido, se procede a actualizar los puntajes maximo de los siguientes factores de evaluación:

- A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE / [ 40 PUNTOS].
- B. CERTIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE / [ 20 PUNTOS].

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**4.2. FACTOR DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS**

- A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE / [ 40 PUNTOS].
- B. CERTIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE / [ 20 PUNTOS].